

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Miércoles 16 de Abril

Núm. 44

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	5
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases subvenciones destinadas a ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo .....	8
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bases subvenciones destinadas a ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo .....	21
COVALEDA	
Subasta arrendamiento de local kiosko templete Plaza Mayor .....	35
Alta de inventario de bienes .....	35
VALDEAVELLANO DE TERA	
Pliego arrendamiento del bien denominado "vivero" .....	36
YANGUAS	
Aprobación inicial presupuesto general 2008 .....	36
FUENTEARMEGIL	
Aprobación inicial padrones tasas suministro de aguas, alcantarillado y recogida de basuras 2007 .....	36
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR	
Convocatoria Junta General Ordinaria.....	36
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Listas de admitidos y excluidos prueba de selección personal de limpieza .....	37
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo Acciona Agua (antes Pridesa, Proyectos y Servicios, S.A.) .....	37
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 5 de las NNSS municipales de Sotillo del Rincón.....	38
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Propuesta de deslinde de la Cañada Real Soriana Occidental en su tramo norte .....	40

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450018180	M ARRANZ	21383040	ALICANTE	05-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450016006	RIVIERA COAST INVEST SL	B53530697	BENIDORM	22-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043316992	F IBAÑEZ	53211292	DENIA	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420401819644	J GASCO	21605067	PEGO	18-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043307747	H LIEB	X1456627Z	EL EJIDO	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043412348	B BAYCHEV	X8070165V	HUERCAL OVERA	21-12-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
420450015956	M HALYUK	X3286280V	TIJOLA	19-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401830639	S RAMOS	46129427	ARENYS DE MAR	07-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401816705	AUTOMOVILES SERVI CAR SL	B60813391	BARCELONA	13-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401816667	KANTER BUILDING SL	B63061543	BARCELONA	12-09-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401822882	I ECJIA	35091084	BARCELONA	02-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
420401827604	M FRIAS	36522025	BARCELONA	05-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043328945	A RODRIGUEZ	38124044	BARCELONA	04-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
420450014630	T SUBIÑAS	71248960	BARCELONA	02-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043306457	TRANSPORTES TRAVEMOR SL	B61592705	CASTELLAR DEL VALLES	06-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450012124	SUMINISTROS CARPINTERIA MA	B61849204	CERDANYOLA VALLES	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450011405	F RODRIGUEZ	37320491	EL PRAT DE LLOBREGAT	02-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450011326	M HERRERO	46785866	EL PRAT DE LLOBREGAT	02-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
420401825383	E REDONDO	46787005	EL PRAT DE LLOBREGAT	06-11-2007	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	
429401808988	J GAVIDIA	38077213	L HOSPITALET DE LLOB	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401817118	M RODRIGUEZ	38407297	L HOSPITALET DE LLOB	14-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401830470	J AGUILAR	38536703	L HOSPITALET DE LLOB	27-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401811203	R MOLINA	44192664	L HOSPITALET DE LLOB	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401818490	L CABANILLAS	77109795	L HOSPITALET DE LLOB	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043286471	A ALLACH	X1417775D	MANRESA	15-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
429401813492	A SERRA	39296140	MANRESA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043392726	J LOZANO	36903211	MARTORELL	02-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420401814476	R MASEDO	38779737	MATARO	16-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401825346	DE LATINOEUROPEO S L	B64483753	OLIVELLA	25-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043302488	TRANISER LOGISTICS SL	B63265300	PARETS DEL VALLES	18-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450011831	TORRAGUITART SL	B62378450	RUBI	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043303651	J VILLANUEVA	38133188	S CUGAT DEL VALLES	16-11-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
420043315896	T VARELA	X0827145L	S JUST DESVERN	06-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043351487	G CONSTANTIN	X8346742L	TERRASSA	17-10-2007	450,00		RD 1428/03	120.1	6	
429401823254	J RIBAS	44420020	VALLIRANA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450006501	P BAGGIO	X6081810N	VILADECANS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043309124	R GALEA	08797825	BADAJOZ	01-01-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043309136	R GALEA	08797825	BADAJOZ	01-01-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043309355	R GALEA	08797825	BADAJOZ	11-12-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043400358	R GALEA	08797825	BADAJOZ	01-01-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420401777315	A VAZQUEZ	08830775	BADAJOZ	25-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
420450007297	J GURPEGUI	16011361	MERIDA	28-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450016948	A ALONSO	51602792	LAS ARENAS	31-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450017679	R BALPARDA	14876786	SOPUERTA	29-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450019366	DIVISOIL SL	B09275439	BURGOS	12-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450015397	C OLALLA	71259358	SALAS DE INFANTES	13-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043481863	A GARCIA HIDALGO	30487871	CORDOBA	21-11-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
420043311568	B ALDAVERO	70984812	MORAL DE CALATRAVA	20-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450015099	HEGEL CASTELLON SL	B12534939	CASTELLON PLANA	06-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450017382	HEGEL CASTELLON SL	B12534939	CASTELLON PLANA	12-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450016304	HEGEL CASTELLON SL	B12534939	CASTELLON PLANA	25-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450018866	R BARCA	44910532	LA OLIVA	09-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450015506	M VEGA	42876825	SANTA BRIGIDA	15-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401819190	D ANAYA	77913012	BANYOLES	22-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429450012999	V VOSTRICOV	X3039927V	PLATJA D ARO	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043359530	A AMELA	39119061	GIRONA	23-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043303298	J PASCUAL	40462330	LLANSA	21-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
42043314168	S AVILA	45964440	LLORET DE MAR	27-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
420450016353	SERV INFORMATICOS PEDRENY	B17612599	PALAFRUGELL	26-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043307097	L SPERINO	X7579879E	GRANADA	24-11-2007			RD 2822/98	018.1		(1)
429450013682	J SANSANO	22963586	AZUQUECA DE HENARES	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401820920	BRENDAN BORDONS O MONGAIN	G63262380	MESONES	09-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401814762	S DOBROMIROV	X6913232F	ALMONTE	13-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429450013232	R RAHOUI	X3361626S	MOGUER	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043357611	G MARINOV	X3940380C	FRAGA	30-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
420043357763	B ADAMOV	X6490449X	FRAGA	30-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
420401821237	M LARREY	17989141	HUESCA	07-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043303183	A SKHIENE	X3133069D	LLEIDA	21-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450012306	A DUHSSAINE	X4001034T	LLEIDA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450011442	D TAMARGO	78084485	LLEIDA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043306639	TRANSPORTES FRAN VEGA S L	B24549412	LA BAÑEZA	20-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043319634	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043319646	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043367793	J MARTINEZ	72779046	CALAHORRA	29-10-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
420043327310	P ROMANO	16020464	VALVERDE	24-10-2007			RD 1428/03	079.1		(1)
420450016912	NIPIDELIM SL	B26374207	LOGROÑO	31-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450017126	NIPIDELIM SL	B26374207	LOGROÑO	04-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043309057	TRANSPORTES BERGES AGUIRRE	B26393264	LOGROÑO	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043328891	M NEGRO	13286010	LOGROÑO	26-10-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
420043289320	M BONIFACIO	72782466	RINCON DE OLIVEDO	15-12-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
420043365966	A FADLI	X6586537G	PRADEJON	30-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
420043312949	EXCAVACIONES ABELEDO SL	B27284355	ALFOZ	06-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429450013955	D LES	X6532877A	ALCALA DE HENARES	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450009113	A KARASIUK	53494313	ALCOBENDAS	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043356722	J CABALLERO	00636678	ALCORCON	25-10-2007			RD 1428/03	090.1		(1)
420401809341	E MARTIN	02017965	ALCORCON	23-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429401809178	D MINCHEV	X6478376N	ARGANDA	13-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450013220	A DOALLO	04178255	CARABAÑA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043032400	J GALVEZ	02264469	CIEMPOZUELOS	18-04-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
429450013359	D GEORGIEV	X4195093P	COLLADO VILLALBA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401825747	A GARCIA	51098199	COLMENAR VIEJO	02-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401821432	CONTRATA HNOS PRIEGO SL	B85001543	COSLADA	13-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401808927	S BOB	X4152257K	GETAFE	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401811744	JUNGLE BOX SL	B82550054	LAS ROZAS DE MADRID	13-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401830998	L MARTINEZ	52371934	LEGANES	22-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043380001	SANCHEZ BREA SL	B79291902	MADRID	27-11-2007	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
429401816717	CHRISTIE Y DIDIE S L	B82365230	MADRID	13-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043304321	CRISPA JENICA TRANSP INTER	B82517913	MADRID	05-11-2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
420043291570	ESCUELA EXTRANJERA DE MADR	B83925974	MADRID	11-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420401825590	UNIVERSAL EUROPA CARGO SL	B84124544	MADRID	25-11-2007			RD 1428/03	050.		(1)
429450009990	CONSTRUCCIONES CRONOX DOS	B84219724	MADRID	16-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043400590	ECOMASU SL	B85137552	MADRID	02-01-2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
420043309094	LAUDATE ALQUILER SUCURSAL	N0013316E	MADRID	15-12-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420401823489	C TAN	X1439510D	MADRID	07-10-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420043303778	M DUMITRU	X2920706M	MADRID	15-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043390018	M LACHOWICZ	X4410836B	MADRID	16-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
429450011338	P IZA	X5280765B	MADRID	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450009555	R PASCUAL	01187047	MADRID	12-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401832880	M BOJ	02874695	MADRID	22-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450017230	M PASCUAL	16804681	MADRID	08-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450015658	M GALLARDO	16810600	MADRID	17-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401818871	J KURZ	24376151	MADRID	30-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429450010838	M ANTEQUERA	33524404	MADRID	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401812285	G MARCH	41185458	MADRID	14-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401814506	A FERNANDEZ	47020798	MADRID	17-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401820816	J SANZ	50313825	MADRID	05-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401812110	J HERVIAS	50687444	MADRID	24-10-2007			RD 1428/03	048.		
420450017710	J MARTINEZ	50784685	MADRID	29-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450017424	I ADAME	50793104	MADRID	12-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450017187	I ADAME	50793104	MADRID	07-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450008046	D MARTINEZ	51078148	MADRID	06-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043359383	M HERNANDEZ	51142872	MADRID	27-12-2007			RD 1428/03	072.4		(1)
420401794167	J DOMINGUEZ	51327728	MADRID	07-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450015269	D BOLAÑOS	51824271	MADRID	08-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401824408	C RODRIGUEZ	53494467	MADRID	28-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401818731	I GIL BURGUI	72473047	MADRID	05-10-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
420401812261	J MARTINEZ DE MARIGORTA	16231599	MAJADAHONDA	14-11-2007			RD 1428/03	048.		
429401823138	A PALOMINO	51664119	MAJADAHONDA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401822640	M GARZON	47488366	MOSTOLES	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401817370	C GOMEZ	47542719	NAVALCARNERO	21-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
429450010334	PUEBLOS DEL TOREO SL	B83614396	POZUELO DE ALARCON	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401811847	F PADILLA	72428686	POZUELO DE ALARCON	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401804594	S LILE	X8975786J	RIVAS VACIAMADRID	13-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450006902	E GUMENIUC	X3482930V	SAN LORENZO ESCORIAL	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043300972	M ISMAIL	X61657410	TORREJON DE ARDOZ	02-10-2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
420401825589	A PARAISO	53021679	TORREJON DE ARDOZ	25-11-2007			RD 1428/03	050.		(1)
420043377166	F GHIMIS	X6536605M	TORRELAGUNA	30-08-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
429450011995	B GARCIA	04846756	TRES CANTOS	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450013591	C RADU	X4044733E	VALDILECHA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043264360	L GREGORIO GARCIA MARTIN TRA	B83198242	VELILLA SAN ANTONIO	06-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420401808890	M SOMOLINOS	47496931	VILLA DEL PRADO	14-08-2007	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	
429450011764	L ROSARIO	X1295989P	MALAGA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043284140	MYCSA MULDER Y CO IMPORT E	NO CONSTA	LOS PATOJOS CARTAG	04-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
420043379436	P MORENO	22923104	FUENTE ALAMO	07-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420450016791	S PARDO	X2976399S	LORCA	29-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043334880	H BOUGHTIB	X2563666V	SAN CAYETANO	20-10-2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
429450012896	NOYARMA DOSMIL SA	A31682289	AIZOAIN BERRIOPLAN	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450011703	J PEREZ	33437201	BERRIOZAR	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450012811	A MARTINEZ	72682119	BURLADA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043303973	PAR DOSMIL S L	B61595104	PAMPLONA	12-11-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043315069	TRANSPORTES HERMANOS CALVI	B31758733	RIBAFORADA	05-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450018362	M FERNANDEZ KELLY	10569923	OVIEDO	07-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450016547	A MERINO	12718450	AGUILAR DE CAMPOO	27-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450016158	A MERINO	12718450	AGUILAR DE CAMPOO	23-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450014253	F GARRIDO	09752578	GUARDO	22-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450005940	A MOYA	41439370	IBIZA	16-07-2007	200,00		RD 1428/03	048.		
420043327370	A RICACHO	X7565540N	CIUDAD RODRIGO	04-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
429450012136	J MONTERO	52236392	ALCALA DE GUADAIIRA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043306196	R MONTERO	52263935	VALENCINA CONCEPCION	08-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043306202	R MONTERO	52263935	VALENCINA CONCEPCION	05-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043308533	R MONTERO	52263935	VALENCINA CONCEPCION	05-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450018301	G PETROV	X4929752R	ALMAZAN	07-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043023060	Y WONG	08031226	ALMAZAN	08-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420450016857	A AGUILERA	16786655	CANDILICHERA	30-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043318605	DESGUACES LUBIA SC	G42145078	LUBIA	02-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450014514	J PEREIRO	16773940	EL BURGO DE OSMA	01-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401821183	S AYUSO	16783878	EL BURGO DE OSMA	10-11-2007			RD 1428/03	050.		(1)
420043291375	M ISLA	16800937	LA MUELA	17-10-2007	150,00		RD 1428/03	072.1		
420043411253	R GHEORGHE	X5992806H	GOMARA	07-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043290309	H HINOJOSA	X3516097H	MATAMALA DE ALMAZAN	28-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420043288224	F RIOS	X6013218Y	MEDINACELI	16-11-2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
420043317042	TRANSSANZ S L	B42001750	NARROS	06-12-2007			RD 1428/03	106.2		(1)
420450016183	J LOPEZ	16764765	NAVALENO	24-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450014540	F GOMEZ	16788995	SAN LEONARDO YAGUE	01-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450016341	E RICAL	16799254	SAN LEONARDO YAGUE	26-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429043354575	C MORAL	16807718	SAN LEONARDO YAGUE	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450015476	ELECTRICIDAD MOLINA BLASCO	B42122259	SORIA	14-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450015348	PINTURAS TUCAN SL	B42165241	SORIA	11-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043284760	B HAJJAQUI	X2399718J	SORIA	03-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450018052	D MATIAS	X4287821T	SORIA	02-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043412233	V KRASTEV	X5628900H	SORIA	04-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
420043369133	J GONZALEZ	12373849	SORIA	23-10-2007			RD 1428/03	146.1		(1)
420450016973	M LAORDEN	16802261	SORIA	01-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450017709	J CHAMORRO	16804383	SORIA	29-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450015385	J GARRIDO	16804675	SORIA	12-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450014575	O CASAS	16807252	SORIA	01-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043283135	A NAVARRO	17448677	SORIA	04-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450017450	A ARRANZ	72863274	SORIA	15-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043313802	M CARRO	72880961	SORIA	08-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043283822	H JEREZ	72889340	SORIA	01-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043311428	A MIGUEL	16809410	ESPEJO DE TERA	17-10-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
420450015233	AMAPE INCENDIOS SL	B20922514	ELGETA	08-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043412294	I HUERTA	44146839	SAN SEBASTIAN	13-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450009294	J GONZALEZ	39671368	CALAFELL	19-08-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043379989	D SEGOVIA	X3329610S	AZUTAN	15-11-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
429401820903	F GUTIERREZ	03848346	ILLESCAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450017254	A GUILLEM	20786444	ALCIRA	08-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043306299	E LUNA	25384822	MISLATA	20-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043306275	E LUNA	25384822	MISLATA	20-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
420450017199	EXTINTORES GALERA S L	B46138947	VALENCIA	08-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450011077	M GOMERA	33567976	VALENCIA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450016201	CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR	B47483680	MEDINA DEL CAMPO	24-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043358032	R HRISTOV	X5008392G	PEÑAFIEL	31-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
420401821444	TECON OBRAS SOCIEDAD LIMIT	B47429295	VALLADOLID	14-12-2007			RD 1428/03	050.		(1)
420043359097	I YANEV	X3522230X	VALLADOLID	17-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
420043413304	C SUAREZ	03448633	VALLADOLID	18-12-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
420043239079	A IGLESIA	34520180	VALLADOLID	21-10-2007			RD 1428/03	154.		(1)
429401811355	M SUAREZ	17442320	CALATAYUD	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450012331	J MARCO	17184169	MARIA DE HUERVA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043321434	E ABDALLA EBRAHIM	X3693186F	TARAZONA DE ARAGON	22-12-2007			RD 1428/03	101.1		(1)
420043321446	E ABDALLA EBRAHIM	X3693186F	TARAZONA DE ARAGON	22-12-2007			RD 1428/03	143.1		(1)
420043411289	J CALVO	16011212	TARAZONA DE ARAGON	15-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043357386	S GARBEV	X3919318A	TAUSTE	21-11-2007			RD 1428/03	154.		(1)
420043305428	E MONTES	17152774	ZARAGOZA	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420401821274	M SANZ	17209427	ZARAGOZA	22-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
429450010504	A FERNANDEZ	18038507	ZARAGOZA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043315811	F VEGA	24226102	ZARAGOZA	16-11-2007	450,00		RD 1428/03	120.1	6	
420043283834	F MENDEZ	11958499	QUIRUELAS VIDRIALES	02-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450017369	J PEREZ	11707336	ZAMORA	09-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043362266	R JIMENEZ	11731971	ZAMORA	05-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		

Soria, 28 de marzo de 2008.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1118

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043372934	M DOQUIR	X3047431T	URB BELVEDERE	02-08-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043358597	R EL MEHRAD	X5428562X	EL EJIDO	10-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
420043412350	B BAYCHEV	X8070165V	HUERCAL OVERA	21-12-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420450010790	E TOMAS	35113289	BADALONA	16-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429401802688	MANTENIMIENTOS AYUDA A LA	A28500932	BARCELONA	10-10-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
420043300832	C CONSTANTIN	NO CONSTA	BARCELONA	26-09-2007	120,00		RD 1428/03	094.1		
420401823544	R DE HAAN	X4416210A	BARCELONA	16-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043303171	M MOUSSAFIR	X5445453L	BARCELONA	20-10-2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
420043379904	W JAVIER	X6390098P	BARCELONA	27-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
429401805975	A NUÑEZ	36928821	BARCELONA	12-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401812890	F VILA	36967751	BARCELONA	12-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401825462	F CASADEVALL	37741557	BARCELONA	25-11-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043362357	M ORTIZ	38075133	BARCELONA	22-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
420401802279	P COBO	44187023	BARCELONA	20-07-2007	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	
429450005521	F ROCA	45079677	BARCELONA	05-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
429401802792	F VEY	46142830	BARCELONA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401805785	J VIDAL	46355612	BARCELONA	18-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043302634	F ROMERA	46362970	BARCELONA	19-10-2007	60,00		RD 1428/03	098.2		
420043285946	O ARÉS	46966164	BARCELONA	23-08-2007	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
429450006793	N CANO	47717163	BARCELONA	05-11-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
420450000424	J JUJKA	NO CONSTA	SANTA PERPETUA	25-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043316542	R AMOROS	77284157	CANOVELLES	05-11-2007	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
420450011215	F CAMPÍNEZ	34762429	CASTELLAR DEL VALLES	27-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401822667	A ERRO	NO CONSTA	CASTELDEFELS	14-08-2007	140,00		RD 1428/03	048.		
420401802383	R EL HADDAD	X4921354K	CORNELLA DE LLOB	26-07-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
420401830809	F TRILLO	38389609	CORNELLA DE LLOB	26-12-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
420043201490	C FERNANDEZ	52621238	CORNELLA DE LLOB	11-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043354040	A VERA	38504689	EL PRAT DE LLOBREGAT	09-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420401814993	J JIMENEZ	46793016	EL PRAT DE LLOBREGAT	26-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043367630	V STANKOV	X7183699V	ESPLUGUES DE LLOB	19-10-2007	60,00		RD 1428/03	103.		
420450010650	G LEON	47703160	L AMETLLA DEL VALLES	31-08-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043291144	L ESTEPA	30029475	L HOSPITALET DE LLOB	08-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
429401793900	R PASCUAL	44016376	L HOSPITALET DE LLOB	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401825413	N CROW	X5067471L	LA ROCA DEL VALLES	14-11-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
420043488663	P BORREMANS	X1994187H	MARTORELL	08-03-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
429401744380	A GIRALDO	39403439	MARTORELL	23-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401814191	R OLIVER	38418747	MONTMELÓ	03-09-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043264657	TRANSPORTES Y ARRASTRES ME	B62238324	POLINYA	14-06-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450004632	S EL BAGHAR	X4669039Q	RUBI	10-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043411435	S CAMPOS	46628356	RUBI	05-12-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
429450003275	J FERNANDEZ	72550545	S ADRIA DE BESOS	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450003299	X ZHANG	X2547207A	S COLOMA GRAMANET	12-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401805835	M ALONSO	46625967	S CUGAT DEL VALLES	12-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043354324	SERVICIOS LOGISTICOS CAMP	B63949820	S EULALIA RONCANA	22-08-2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		
420043353654	T JUHANI	X0697554X	S POL DE MAR	10-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		
420043307190	D GASPAS	X5007152Y	SABADELL	05-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420401816990	I RODRIGUEZ	39003187	SABADELL	14-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401804940	A JIMENEZ DE PARGA	46126873	SITGES	21-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043357532	G CONSTANTIN	X8346742L	TERRASSA	17-10-2007	90,00		RD 1428/03	167.		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043357544	G CONSTANTIN	X8346742L	TERRASSA	17-10-2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
429450001655	J PEREZ	45489450	TERRASSA	22-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043353836	A SANCHEZ	37266656	VILANOVA I LA GELTRU	10-08-2007	150,00		RD 1428/03	045.		
429450004152	A FIGUERAS	52212151	VILANOVA I LA GELTRU	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450005806	TC NOVENTA Y CINCO INSTALA	B06237986	BADAJOS	05-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401746090	J DURAN	07017575	BADAJOS	27-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043379163	T GONZALEZ	76235144	CORDOBILLA DE LACARA	25-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043328908	F DIEZ	45662779	BASAURI	26-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043316396	R GUARROCHENA	45751037	GERNIKA-LUMO	21-11-2007	60,00		RD 1428/03	030.1		
420401819050	A CANAL	13146476	BRIVIESCA	05-11-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
420043285790	C MUQUINCHE	X3399705Y	BURGOS	17-08-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
420043310795	C IQBAL	X3466010W	BURGOS	06-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043355353	L MURILLO	X4178031N	BURGOS	03-09-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
420043354865	L MURILLO	X4178031N	BURGOS	03-09-2007	100,00		RD 1428/03	084.1		
420450010739	A NICULESCU	NO CONSTA	A CORUÑA	16-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043314016	D NAVEIRA	47401726	RUTIS CULLEREDO	20-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043366790	D NAVEIRA	47401726	RUTIS CULLEREDO	20-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
429401982435	D CANELO	75329365	EL PUERTO STA MARIA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043374130	I CIOBANELU	X5471648V	MIRA	10-08-2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
420401832697	S PRIVITERA	X8266086R	ORRIOLS	19-11-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
429401982411	E GAETE	X6959723S	LLORET DE MAR	12-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401797061	D VALVERDE	40298150	LLORET DE MAR	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043349857	F MOLINA	36913606	ROSES	02-09-2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
420043379138	A RODRIGUEZ	03073441	ALMOGUERA	20-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043303353	A NTIFI	X7180938Q	ARANZUEQUE	25-10-2007	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
429401746697	M CASTEJON	03091790	GUADALAJARA	22-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043311416	B ADAMOV	X6490449X	FRAGA	25-10-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
429450002659	S SCARPELLI	X3984334K	HUESCA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043357738	F RODAL	52493381	HUESCA	17-11-2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
420043377130	M TEIXEIRA	X7206442J	JACA	24-08-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420401832612	M AISSAUI	X7008626C	LANAJA	09-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
429401803589	C FUENTES	X6934585Q	SABIÑANIGO	08-10-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
420401832843	J MOYA	46117391	LINARES	22-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420401816916	C SILVA	X6164010X	LLEIDA	03-10-2007	PAGADO		RD 1428/03	050.	2	
420043311763	F PINEDA	X4008370E	LOGROÑO	17-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
420043304254	V CANDEIOS	X8230548K	LOGROÑO	15-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043306561	V CANDESAS	X8230548K	LOGROÑO	15-11-2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
420043410613	L COLAS	16567785	LOGROÑO	24-12-2007	90,00		RD 1428/03	130.1		
420043237447	M MARCOS	11907676	STO DOMINGO CALZADA	29-07-2007	100,00		RD 1428/03	053.1		
429450006239	A POLO	08987329	ALCALA DE HENARES	15-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401813733	J DE LA SIERRA	09012983	ALCALA DE HENARES	07-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043305465	I GARCIA	43416174	ALCALA DE HENARES	15-11-2007	60,00		RD 1428/03	098.2		
429450005788	SANIDAD AMBIENTAL MADRID S	B82082231	ALCOBENDAS	15-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401798922	J MUÑOZ	53411588	ALCOBENDAS	22-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401821365	Y WONG	08031226	ALCORCON	04-12-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
420401830380	X YE ZHANG	50751275	ALCORCON	27-11-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043302877	F DELGADO	51605524	ALCORCON	09-11-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
429401784674	M BAKKAL	X2492810R	ARANJUEZ	21-05-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450011173	R MICLAUS	X6620431L	ARGANDA	20-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429450002271	IRON WORK REPRESENTATION S	B82142043	CAMPO REAL	03-09-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
420043312883	J RIBAGORDA	05417904	COLLADO MEDIANO	29-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420401794880	M CAZORLA	33508532	COLMENAREJO	02-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401809330	I CHESCHES	X4141207B	COSLADA	23-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043375716	D ANGHEL	X5520327M	COSLADA	03-09-2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
420043288110	A GAINA	X6615757Z	COSLADA	30-08-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043288133	A GAINA	X7000292N	COSLADA	30-08-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043305430	P GHIABLUC	X7262574W	COSLADA	14-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
429450007517	FACHADAS ORNAMENTALES REST	B82878786	FUENLABRADA	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450006112	NEW WORLD IMP EXP SL	B84510536	FUENLABRADA	05-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043305167	M ORTIZ	07518593	FUENLABRADA	28-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420401813186	P CORDON	14301574	GALAPAGAR	14-06-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043379345	K KRASTEV	X3510583R	GETAFE	26-10-2007	90,00		RD 1428/03	090.1		
420043339487	H RICAURTE	X6469450X	GETAFE	14-07-2007	150,00		RD 1428/03	169.8	4	
420043303638	J SANCHEZ	02099364	GETAFE	06-11-2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
429450008261	J GALLEGO	02232715	GETAFE	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401820046	I PAREJO	47303846	GETAFE	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043378304	S DIMITROV	47309822	GETAFE	22-08-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043303493	L CANO	49053437	HUMANES DE MADRID	10-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420401757742	A PETROV	NO CONSTA	LAS ROZAS DE MADRID	28-12-2005	300,00	1	RD 1428/03	048.		
420043313875	E GOYENECHEA	X4124269R	LAS ROZAS DE MADRID	17-11-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420401819176	R LOPEZ	02886148	LAS ROZAS DE MADRID	22-10-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
429401800760	J HAERING	29087620	LAS ROZAS DE MADRID	13-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450000663	CONSTRUCCIONES FUTURAS ABR	B83046342	LEGANES	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043307528	S JONES	X1419483S	LEGANES	21-11-2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
420401811062	J ROCHA	07504976	LOECHES	29-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043234914	FINPLUS RENTING SA	A81941007	MADRID	18-07-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043364913	METRATIR ESPAÑA SA	A82191800	MADRID	19-09-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043364925	METRATIR ESPAÑA SA	A82191800	MADRID	19-09-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
429450006148	STEREOCARTO SL	B28134500	MADRID	05-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
429401813479	P C COMPATIBLE S L	B78664174	MADRID	05-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401805355	SOCIEDAD ARTES GRAFICAS Y	B80047848	MADRID	05-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401813212	MODA YU GU SL	B82917386	MADRID	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450006045	DORGER KEBAB SL	B84367044	MADRID	05-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
420043373318	TRANSROT SERVICIOS S L	B84659358	MADRID	19-07-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043321355	M ERRHALI	X1313106J	MADRID	30-11-2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
420401815742	D MARKOVIC	X1550258N	MADRID	02-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043301459	M DUMITRU	X2920706M	MADRID	15-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420401812182	Y XIA	X3386195C	MADRID	14-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
429450005028	H OROZCO	X4082819C	MADRID	05-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
429401796998	A CARRION	X4224708E	MADRID	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043306305	G PULLES	X4310494H	MADRID	23-11-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
420401819840	M ABANAISSATI	X4327392B	MADRID	21-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429450007098	J ORELLANA	X5649663N	MADRID	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043303699	L GEORGES	X6213283V	MADRID	15-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
429450007165	N LOPEZ	X6468479M	MADRID	05-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043311441	C SANDU	X8449980X	MADRID	01-11-2007	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
429401799811	G LABRADOR	00552799	MADRID	05-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043335792	R ZAMORA	00834509	MADRID	29-04-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450010119	A CANIBANO	01089661	MADRID	20-08-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429401803851	M APARICIO	01397071	MADRID	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450007716	C RUESGAS	01732252	MADRID	03-08-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420401804264	D PEREZ	02648268	MADRID	15-08-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420043301290	J MORENO	03782186	MADRID	24-09-2007	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
420401825541	J RIVAS	04848022	MADRID	30-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401809122	B PERAN	05250614	MADRID	19-09-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450007839	R DAVILA	05286237	MADRID	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401779782	M DE BERNABE	05353158	MADRID	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401797413	D MAURELO	05644335	MADRID	05-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401812881	J GUERRERO	05906545	MADRID	29-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401794374	J BILBAO	07244322	MADRID	13-05-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
429401815180	J JULIAN	07499660	MADRID	05-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401813680	A HERNANDEZ	09028121	MADRID	06-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450005938	M MARTINEZ	17216665	MADRID	15-07-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
429401807583	F LARRAYAD	17853668	MADRID	12-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450011859	J FERRER	18026445	MADRID	07-09-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450009944	M CORRAL	18164756	MADRID	12-08-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043315707	J VIDAL	29093784	MADRID	22-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
429450008236	M ROMERO	30602093	MADRID	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401807927	J MATRES	31392961	MADRID	03-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450005057	J MATO	33284431	MADRID	18-06-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420043304400	C EUGUI	33433982	MADRID	11-11-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
429401801519	I PEREZ	33437479	MADRID	05-09-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
420401801275	A RODRIGUEZ	36056325	MADRID	11-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043211847	I GALLARDO	44188056	MADRID	14-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
429401812943	S FERNANDEZ	50100508	MADRID	10-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429043231519	J VALENCIA	50827266	MADRID	31-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450006653	R DE MIGUEL	50859302	MADRID	05-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401802061	R ARIWOOLA	51419608	MADRID	11-07-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450005387	D GOMEZ	51887658	MADRID	15-10-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
420401744875	J ZUBELZU	53025912	MADRID	08-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420401813654	J TOMERO	51086221	MAJADAHONDA	05-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401827744	I SANCHIS	52476639	MAJADAHONDA	11-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401827690	J MARTINEZ	46862997	MORALEJA DE EN MEDIO	25-11-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
420043303894	M NAYDENOV	X5105065P	MORALZARZAL	01-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043307079	M MARTINEZ	50145188	MORALZARZAL	11-06-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
420043378493	S DRAGUT	X6866330W	MOSTOLES	08-09-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
429450004760	M DURAN	07529580	MOSTOLES	10-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450008601	P OREA	00819034	NUEVO BAZTAN	08-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401819565	D OSTOLAZA	50814276	PARLA	18-11-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043374463	I BROCO	53462644	PARLA	13-08-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043307309	B BELMAMOUN	X2490704B	PINTO	18-11-2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
420043306755	J BARSAN	X9286137W	SAN FERNANDO HENARES	07-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420401808907	A SANTIAGO	47215200	SAN FERNANDO HENARES	14-08-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
420450012712	J CABALLERO	02539481	SAN SEBASTIAN REYES	11-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401830147	M SECO	33533067	SEVILLA LA NUEVA	04-11-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
420450010478	I ROCA	NO CONSTA	TORREJON DE ARDOZ	27-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401835250	I IONITA	X6334186D	TORREJON DE ARDOZ	10-12-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
429401813030	A LOPEZ	30459034	TORREJON DE ARDOZ	10-10-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450006136	ANENITRAM SL	B82209446	TRES CANTOS	05-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
420401810860	A NAVARRO	00229926	TRES CANTOS	25-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401808300	N AGUILERA	02544261	TRES CANTOS	05-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401823910	G GARCIA	07516718	VELILLA SAN ANTONIO	06-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429450011016	G GARCIA	07516718	VELILLA SAN ANTONIO	29-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450007918	G PANIAGUA	11779211	VILLABILLA	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043312100	L PILAF	X4230325G	VILLA NUEVA DE CAÑADA	08-11-2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
429401793389	A CARDENAS	74861301	MALAGA	09-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043318538	E TOME	44759219	ABARAN	24-11-2007	60,00		RD 1428/03	098.2		
420043329251	O OCTAVIAN	X5317444M	ALCANTARILLA	31-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043373823	T MAGUETA	X6915754E	CALASPARRA	19-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
429401802111	D MARTINEZ	47497193	BDA CUATRO SANTOS	10-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043305416	M SELK	X6822211C	CIEZA	13-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
429401744901	ANJOPAL SL	B30681530	LAS PALAS FUENTE A	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043324332	Y HAMMAOUI	X3439610Y	LOS ALCAZARES	08-08-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420043312585	M MARTINEZ	34820764	CABEZO DE TORRES	25-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043291429	G NIKOLOV	X6730740C	BEIRE	20-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043364860	TRANSPORTES GARDE Y NECO S	B31598238	BERIAIN	27-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043328647	TRANSPORTES GARDE Y NECO S	B31598238	BERIAIN	08-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450011227	P HERNANDEZ	NO CONSTA	BERRIOZAR	27-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450010636	H GUERRERO	X3803464T	PAMPLONA	31-08-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043373331	M GARCIA	33425587	PAMPLONA	24-05-2007	60,00		RD 1428/03	153.		
420043329470	A JIMENEZ	29152699	PERALTA	19-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
429401796500	TAFAGAS S A	A31136328	TAFALLA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401832788	D RUBIO	72875969	TUDELA	21-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420401830664	F FRANCO	12761949	PALENCIA	17-12-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043358299	J BLANCO	12760933	VENTA DE BAÑOS	06-11-2007	120,00		RD 1428/03	094.1		
429401744949	D GOMEZ	41490414	MAO	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401803980	ORDEN DE CLERIGOS REGULARE	Q0700014D	BEJAR	09-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043309770	J GILNAR	NO CONSTA	SALAMANCA	16-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043369420	E CARDOSO	X8032911T	SALAMANCA	22-12-2007	70,00		RD 1428/03	117.1		
420043336656	F JIMENEZ	70885698	SALAMANCA	22-05-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420401825322	E RIERA	77291667	BORMUJOS	25-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043261462	E RIERA	77291667	BORMUJOS	25-10-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
420401824342	J ADRADA	28700378	SEVILLA	25-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043327242	F YAGUE	16789492	AGREDA	04-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043364834	E LA ORDEN	72889995	MARTIALAY	19-08-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
420043290164	R ANDRADE	X3588150N	ALMAZAN	19-08-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043364445	A ZBIR	X3757574H	CABREJAS DEL PINAR	25-08-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043311866	A ZBIR	X3757574H	CABREJAS DEL PINAR	20-10-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
420043358470	C DELLA	NO CONSTA	EL BURGO DE OSMA	02-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
420043377324	L DAHBANI	X3937190G	EL BURGO DE OSMA	22-08-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043364676	T FERNANDEZ	16772929	PEDRAZA	18-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043328880	V URIEL	16789849	GOMARA	25-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043231536	S OLEGOU	X7838732X	SAN LEONARDO YAGUE	11-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
420043347447	PRO TRES QUIMICA SL	B42158196	SORIA	05-07-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043413080	M KAIRA	X1454319Y	SORIA	16-12-2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
420043311957	S ROJAS	X3516041P	SORIA	24-10-2007	150,00		RD 1428/03	084.3		
420043411230	J TENTETS	X3837935V	SORIA	06-12-2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
420043411836	B NAULA	X4149557N	SORIA	17-12-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
420043366636	B STANKOV	X5240104Z	SORIA	19-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043367847	J LOPEZ	X7904781A	SORIA	01-11-2007	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
420043361134	Y YUSEINOVA	X8441802C	SORIA	18-11-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
420043412257	A GONZALEZ	14860913	SORIA	05-12-2007	70,00		RD 1428/03	100.2		
429043346396	G BORQUE	16782822	SORIA	03-09-2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
420043201398	J ALDEA	16792407	SORIA	28-07-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043238002	F MARTINEZ	16797900	SORIA	10-11-2007	60,00		RD 1428/03	018.2		
429450012010	S BAREZ	16811448	SORIA	14-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420042883283	J JIMENEZ	71029141	SORIA	09-03-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
420043260962	J GARCIA	72878167	SORIA	18-12-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
420401832636	J IZQUIERDO	72883850	SORIA	09-11-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043366673	J SANTOS	72884577	SORIA	24-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043315690	R ROSAL	11841107	LOS HERMOSOS	22-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
429450002027	IMIC TRADING MINERA SL	B43747716	CONSTANTI	22-08-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
429401747057	C GUERRA	08742464	RODA DE BARA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043355717	A LOPEZ	39645614	TARRAGONA	30-09-2007	150,00		RD 1428/03	094.2		
420043364263	I POP	X3962180Q	CORRAL DE ALMAGUER	17-08-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
429450009678	FAMAGARRO S L	B45606696	LOS YERFNFES	29-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043303122	I NUNES	X3972276S	OTERO	17-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043315720	S RIBEIRO	X7696735S	TALAVERA DE LA REINA	30-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043375698	A CONDE	04219738	TALAVERA DE LA REINA	03-09-2007	60,00		RD 1428/03	073.1		
420043306287	E LUNA	25384822	MISLATA	20-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043346674	B DINKOV	X7035477F	CISTERNIGA	08-09-2007	150,00		RD 1428/03	080.1		
420401816898	J LLORENTE	09309619	LAGUNA DE DUERO	03-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043358548	R HRISTOV	X5008392G	PEÑAFIEL	31-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
420043357726	I YANEV	X3522230X	VALLADOLID	17-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043356424	M NEDYALKOV	X6483370S	VALLADOLID	18-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043301721	M LAORDEN	16517327	LAGUARDIA	18-10-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420043328143	R ATANASOV	X5306269P	VITORIA GASTEIZ	04-08-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
429401746880	J GOMEZ	18161031	CALATAYUD	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043303729	L MANSILLA	X2809997H	ZARAGOZA	16-11-2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
420043302026	H USHINIA	X3832623H	ZARAGOZA	28-09-2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
420043329676	J WU	X5650089R	ZARAGOZA	08-11-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
420043306627	M PINBARU	X8194020V	ZARAGOZA	16-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420450004790	M CUE	02056584	ZARAGOZA	01-06-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420401830573	F CORTES	17157712	ZARAGOZA	08-12-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
420043310187	N URS	NO CONSTA	CASERAS	16-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420401803387	V PANAIT	X4086152H	CASERAS	18-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043346613	R MARTINEZ	16802354	PEÑAFIOR	12-08-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	

Soria, 28 de marzo de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1119

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

La Excm. Diputación Provincial de Soria, de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas, considera que

el principio de solidaridad entre los pueblos debe tener su traducción práctica y tangible no sólo en las grandes declaraciones programáticas de las distintas Instituciones públicas (en su acepción más amplia del término), sino en el apoyo y cooperación reales a los pueblos y comunidades más necesitadas por su escasa o nula industrialización y/o por encontrarse en vías de desarrollo.



Por dicho motivo, esta Excm. Diputación Provincial de Soria, en el Presupuesto Corporativo para el año 2008 y en la partida 31310 49000 denominada "Transferencias al Exterior Países Tercer Mundo" del estado de gastos, aprobó una consignación presupuestaria por importe de 240.000 €, cantidad ésta que se va a destinar a apoyar, vía de subvención, las acciones encaminadas a paliar en lo posible las diferencias existentes en el mundo, de conformidad a lo estipulado en la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO**

**BASES**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria de ayudas.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la partida 31310 49000 del presupuesto hasta el crédito máximo de 240.000 €, por parte de la Diputación Provincial de Soria para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo y para la concesión de ayudas de emergencia.

Las subvenciones que se otorguen, con la limitación presupuestaria antedicha, se vincularán a Proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONG's) con fines de cooperación al desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y previa selección, con criterios objetivos, por el órgano competente creado y regulado al efecto.

**SEGUNDA.- Proyectos financiados y límites cuantitativos.**

Se financiarán, con los límites señalados para cada uno, los siguientes tipos de Proyectos:

a) Ayudas para proyectos de desarrollo que se realizarán en países del tercer mundo. Con una dotación presupuestaria de 204.000 €.

b) Ayudas de emergencia, con una dotación presupuestaria de 36.000 €. A tales efectos de la presente convocatoria se considerarán ayudas de emergencia aquellas cuyo objetivo sea la reposición, rehabilitación y reconstrucción de infraestructuras y otros gastos de inversión realizados para paliar los efectos causados por catástrofes naturales.

En el supuesto de que no se cubriera el gasto total para ayudas de emergencia, dicho importe se sumará automáticamente a la dotación presupuestaria de ayudas para proyectos de desarrollo.

**TERCERA.- Entidades solicitantes.**

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONG's para el desarrollo, capaces de acreditar probada experiencia en intervenciones en este campo, cuyos proyectos coincidan con el objeto de esta convocatoria.

En particular, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. -Ser entidades sin ánimo de lucro y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente, así como disponer de sede o delegación permanente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León antes de la publicación de esta convocatoria. Se entenderá co-

mo delegación aquella que cuente con personal contratado o voluntario y local donde realizar sus actividades.

2º. -Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países empobrecidos.

3º. -No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

4º. -Disponer de la infraestructura suficiente, en su doble vertiente humana y material, para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa precisas para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5º. - Haber justificado en su caso, la subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por la Diputación Provincial de Soria en materia de cooperación al desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

**CUARTA.- Criterios de adecuación para Proyectos de desarrollo y priorización de estos.**

1. Finalidad las ayudas: La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. Priorización para Proyectos de cooperación: Desde el punto de vista sectorial, se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

a) Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la salud se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y tratamiento de residuos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento...).

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones, y, en particular, de los adultos. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos, los que incluyan acciones de sensibilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes.

En el ámbito de formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los be-

neficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el País donde se desarrolle la acción.

b) Proyectos de infraestructura básica (habitabilidad de vivienda, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes,...etc.) y, en general, aquellos otros proyectos que se adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.

c) Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

3.- Priorización por áreas geográficas y población beneficiaria: Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo en relación a su Índice de Desarrollo Humano (IDH) según valoración de las Naciones Unidas es su último Informe.

Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar la plenitud de los derechos de la mujer, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos.

4.- El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender actuaciones realizadas desde 1 de enero de 2008.

5.- Finalidades no subvencionables: En ningún caso la concesión de ayudas vendrá determinada por intereses geoestratégicos, quedando totalmente excluida la compra de cualquier tipo de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

#### **QUINTA.- Valoración de los Proyectos.**

Para la valoración de los proyectos, se aplicará el baremo establecido en el anexo V.

#### **SEXTA.- Gestión de los Proyectos:**

En la gestión de estos Proyectos deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

a) Deberán realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

Se entiende por socio local una entidad social, jurídica y funcionalmente distinta de la organización o agencia de desarrollo española que promueva el proyecto. En todo caso queda excluida de la consideración de socio local las entidades que hayan sido creadas en el país de destino de la ayuda por la organización solicitante bien como delegación u organización asociada con dependencia organizativa y financiera de la entidad española solicitante.

En los proyectos de emergencia podrá eximirse de esta directriz a las Ong's solicitantes.

b) Serán viables económica, social y administrativamente de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.

c) La necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, por otras Administraciones o Entes públicos o privados, locales, nacionales o internacionales. Los fondos que se aporten, sean propios o externos, deberán ser especificados debidamente en cuanto a su distribución, al momento de presentar el proyecto.

d) Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.

e) Respecto a la contribución financiera al proyecto, realizada por los socios locales de la entidad en el país donde se va a realizar la acción objeto de subvención, se podrán considerar como tales aquellas en especial que sean imprescindibles para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos, e infraestructuras aportadas. Será necesario acompañar al proyecto la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, así como la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

f) Por lo que se refiere a los gastos de personal, se desglosarán debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. No se podrán incluir en éste apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante, existente en el país beneficiario.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales, españoles, desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante, en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Soria, en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 € por persona y mes. A este personal expatriado, sólo se le podrá abonar la cuantía que le corresponda, por concepto de viaje desde su localidad de residencia en España, hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Soria, gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

g) De los gastos indirectos asociados a la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante, derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Soria.

#### **SÉPTIMA.- Compatibilidad de las subvenciones:**

Las subvenciones concedidas al amparo de ésta convocatoria, son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

**OCTAVA.- Procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas:**

## 1.- Solicitudes y documentación:

Los interesados podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud y datos relativos a la entidad solicitante y formulario de información del proyecto para el que se solicita la ayuda conforme al anexo I, I.A, I.B y II, obligatorios en la presente convocatoria.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.

c) Memoria de actividades correspondientes al año 2007 o a la última publicada, igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

d) Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal de la Entidad.

e) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

f) Fotocopia compulsada de sus estatutos.

g) Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo.

h) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

i) Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma.

j) Si se considera necesario, presentación del anexo III, no teniendo carácter obligatorio.

Las ONGs que hayan presentado la documentación en convocatoria anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar los apartados e) y f) y en su lugar presentarán Certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

## 2.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

a) Se presentará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sito en la C/ Caballeros Nº 17, 42.002 de Soria o a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero; en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) La documentación se presentará ordenada y foliada, separando debidamente el documento de formulación del proyecto propiamente dicho, de la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.

c) Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.

d) Si la solicitud no se acompañara con la totalidad de la documentación exigida en la presente convocatoria, o su contenido fuera insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrán como desistido su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

e) El órgano gestor del expediente, podrán recabar del solicitante, cuanta documentación e información complementaria estime necesarias, para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

## 3.- Instrucción, ordenación y finalización o resolución del procedimiento:

La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo del Departamento de Servicios Sociales, en cuanto órgano específico gestor.

La evaluación de los Proyectos de la Convocatoria se llevará a cabo por una comisión técnica mixta, integrada por los cuatro técnicos del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria y cuatro técnicos del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Esta comisión estará asistida por personal de la consultoría contratada al efecto.

En todo caso y para conseguir una más adecuada y objetiva evaluación de los Proyectos, la comisión técnica podrá recabar la colaboración, informes técnicos y jurídicos de cualquiera de las Corporaciones implicadas o de ambas.

Esta comisión técnica mixta, constituida a través de las convocatorias efectuadas por las Entidades Locales (Diputación y Ayuntamiento) valorarán conjuntamente los Proyectos presentados a través de las respectivas convocatorias, a fin de conseguir una adecuada coordinación y una más eficiente selección de los Proyectos subvencionados.

La comisión técnica, dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de Proyectos, elevará propuesta valorada de selección, por orden de prioridades, a los Órganos colegiados de ambas Entidades.

## 4.- Resolución del procedimiento:

La propuesta de selección de Proyectos elevada por la comisión técnica mixta, será dictaminada por las respectivas Comisiones Informativas y elevado el expediente a los Plenos respectivos para la aprobación definitiva.

## 5.- Notificación de la resolución a los interesados:

Según los Arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

## 6.- Aceptación de la subvención:

Se comunicará la aceptación de la subvención concedida en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación.

## 7.- Reformulación de solicitudes:

Si la subvención propuesta fuera inferior a la cantidad solicitada, la comisión técnica podrá solicitar a la ONG beneficiaria una reformulación del cuadro financiero del proyecto.

## 8.- Modificación de la resolución:

Cuando sobrevengan circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención,



éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución, según lo establecido en la Base Decimosegunda, punto C).

#### **NOVENA.- Abono de las subvenciones.**

El abono de las subvenciones inferiores a 6.000 € se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto.

El abono de las subvenciones superiores a 6.000 € se hará en dos pagos del 50% respectivamente. El primer pago se efectuará previa aprobación y notificación de la concesión de subvenciones por el Pleno de la Corporación y previa aceptación de la misma por la Entidad beneficiaria. El segundo pago previo informe y justificación documental de haberse realizado el proyecto al menos en un 40% de su total subvencionado conforme al Proyecto.

Por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes y con certificado expedido por el Secretario de la ONG, Asociación o Entidad, el Presidente de la Diputación Provincial de Soria podrá conceder una ampliación del plazo de justificación, que no excederá de tres meses, siempre que se solicite antes de concluir el plazo ordinario y que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

#### **DÉCIMA - Justificación.**

##### **1. Justificación del 1er anticipo.**

El primer informe justificativo se realizará a los seis meses de la fecha de recepción del primer 50%, y deberá justificar al menos el 40% de la inversión subvencionada, para dar lugar al segundo pago.

El pago del resto de la subvención concedida se ordenará una vez justificado el anticipo recibido, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a. Certificación del Secretario o persona que desempeñe tales funciones, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

- Que los fondos recibidos se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

- Que se ha realizado el proyecto al menos en un 40% del total subvencionado.

b. Se presentarán las facturas o documentos justificativos de gasto originales o compulsados, numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referente al euro.

Para un mejor seguimiento de los gastos imputados a cada partida presupuestaria, se realizará una clasificación de facturas o documentos justificativos de gasto según el siguiente

modelo: concepto o partida presupuestaria, número de factura o documento (que coincidirá con el del modelo descrito en el párrafo anterior), y su importe en euros.

c. Memoria parcial, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados.

d. Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

##### **2. Justificación final.**

Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución del proyecto o para la realización del suministro y antes de 6 meses la ONG deberá presentar todos los documentos solicitados para la justificación del proyecto, además de:

- Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos y resultados conseguidos y una valoración final del impacto del Proyecto.

- Justificación gráfica de la existencia física de las obras ejecutadas o de los suministros efectuados, con una certificación del Secretario de que se corresponde con la obra o actividad subvencionada.

- Declaración de responsabilidad según anexo IV.

3. Cuando Concurran circunstancias excepcionales que no hagan posible la presentación de los documentos señalados, se presentará certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras Entidades Públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de gastos efectuados e imputables a la subvención de la Diputación Provincial de Soria.

#### **DECIMOPRIMERA.- Publicidad de los proyectos.**

Las ONG's, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Acciones posteriores a la aprobación del proyecto.**

##### **a) Eventuales modificaciones en los proyectos.**

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, ésta deberá contar previamente con el consentimiento expreso de esta Excm. Diputación Provincial de Soria.

##### **b) Seguimiento de la ejecución del proyecto:**

La entidad subvencionada deberá remitir informes explicativos y financieros del desarrollo del proyecto con periodicidad semestral, debiéndose presentar el primero a los seis meses del primer desembolso de la subvención.

En caso de visita de seguimiento sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar de ejecución y a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

##### **c) Condiciones de devolución de los fondos.**

Cuando las condiciones sobrevenidas en un proyecto impidan la ejecución del mismo, la ONG beneficiaria podrá optar por la devolución voluntaria de los fondos no aplicados, o bien por solicitar la modificación del proyecto. La modificación podrá contemplar el cambio del grupo beneficiario, siempre que el nuevo grupo destinatario mantenga perfiles similares al que dio lugar a la subvención, o bien podrá modificar el proyecto para adaptarlo a la nueva situación, siempre dentro de los criterios de ayuda previstos en la convocatoria.

**DECIMOTERCERA.- Incumplimiento.**

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONG para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por esta Excm. Diputación Provincial de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención, incluso utilizando la vía de apremio administrativa.

En aplicación del artículo 64 de la Ley General de Subvenciones la no aplicación de la subvención, salvo casos de fuerza mayor o previa modificación notificada, inhabilitará a la presentación de una convocatoria, cuando la no aplicación afecte a menos del 15% de los fondos recibidos. Pérdida de tres convocatorias cuando la no aplicación afecte a menos del 50% de los fondos recibidos. Y pérdida de hasta cinco convocatorias, cuando afecte a más del 50% de los fondos recibidos.

Una vez transcurridos seis meses desde la finalización del período límite para la justificación de las cantidades recibidas, la ONG quedará inhabilitada para la presentación de la siguiente convocatoria. Una vez transcurridos doce meses sin presentación de la justificación, se procederá a la reclamación del reintegro del total de la subvención concedida o de las partes no justificadas, considerándose no aplicadas las partes no justificadas.

**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE DESARROLLO**

Entidad que representa la propuesta:

Dirección a efectos de notificación:

C.P.....Localidad .....Provincia .....

Teléfono: .....Fax: .....Correo electrónico: .....

Persona representante de la Entidad:

D.N.I.:.....Cargo que ostenta: .....

EXPONE: Que informado de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº ..... de fecha ....., y deseando acogerse a los beneficios establecidos en dicha convocatoria, presenta:

EL PROYECTO .....

PAIS/ AREA GEOGRAFIA .....

CUANTIA TOTAL DEL PROYECTO (expresada en euros) .....

CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD:

PROYECTO DE DESARROLLO

AYUDA DE EMERGENCIA

Para cuya realización,

SOLICITA: le sea concedida la ayuda ofertada en la citada convocatoria por importe de ..... de euros.

Asimismo, DECLARO, que la entidad que represento ha solicitado y/o recibido, para la realización del mismo proyecto, las ayudas y subvenciones que se especifican a continuación:

ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
TOTAL	.....	.....

....., a ..... de ..... de 200.....

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

FDO: .....

Nº DE C/C en la que se debe efectuar el ingreso de la subvención que pudiera concederse (20 dígitos), de acuerdo con la base octava,1.,j.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
.....	.....	.....	.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA













Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)			
	Ayuntamiento de Soria	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB. TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB TOTAL TOTAL
A.IV. Costes de personal								
A.IV.2. Personal expatriado								
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto								
A.VI. Viajes y estancias								
COSTES INDIRECTOS								
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (máx. 8%)								
TOTALES								
Porcentajes								100%

**ANEXO III**

**ANEXO III. A LOGICA DE LA INTERVENCIÓN Y PLAN DE TRABAJO**

III.A.1 Matriz de planificación.

III.A.2 Responsabilidad de los actores.

Determinación de las funciones que asume la ONG solicitante en la ejecución del proyecto, la ONG local, y en el caso de que fueran distintos, los beneficiarios.

Cómo se ha pensado realizar el seguimiento del proyecto.

Y en el caso en que estuviere prevista una evaluación interna, programación de la misma.

III.A.3 Plan de pagos.

Programación de transferencias en función del cronograma y del avance del proyecto, si lo hubiere.

**ANEXO III. B PERSONAL DESTINADO AL PROYECTO Y CONTRATACIONES EXTERNAS**

III B.1 Definición de los puestos de trabajo, duración, y costes salariales.

III B.2 Definición de las funciones del personal voluntario.

III B.3 Procedimiento previsto para las contrataciones (empresas constructoras, consultoras, etc.)

**ANEXO III. C ACTIVIDADES PREPARATORIAS Y DE SOPORTE DEL PROYECTO**

III C.1 Diagnósticos previos si los hubiere.(Aportar solamente síntesis, extractos o resúmenes)

III C.2 Talleres realizados previos a la definición de la acción (Tema del taller, asistentes, fecha de realización, compromisos resultantes)

III C.3. Indicadores incorporados al proyecto como criterio de seguimiento (monitoreo) y evaluación. Fuentes de verificación.

**ANEXO III. D PROYECTO TÉCNICO**

Solo para proyectos constructivos, o de ingeniería:

Proyecto o anteproyecto técnico de ejecución.

**ANEXO III. E ESTUDIOS DE VIABILIDAD**

Solo para proyectos superiores a 50.000 euros de coste total:

Estudios de impacto

Análisis de riesgos

**ANEXO IV**

D. ...., en relación con la justificación de la subvención concedida por el Presidente de la Entidad, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO.- El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente, en ..... a, ..... de ..... de 200.....

El Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad

**ANEXO V****BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO**

PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS.

CALIFICACIÓN DE LA ONG SOLICITANTE.-

Máximo 15 puntos

Mínimo 8 puntos.

- Experiencia y capacidad técnica.
- Compromiso con la zona, y los beneficiarios.

CALIFICACIÓN DE LAS ONGS LOCALES

Máximo 15 puntos

Mínimo 8 puntos

- Experiencia y capacidad técnica
- Documentación aportada en anexo.

CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

BLOQUE A. Máximo 40 puntos

Mínimo 25 puntos

- Pertinencia.
- Participación y cobertura social.
- Análisis de coherencia.

BLOQUE B. Máximo 30 Puntos

Mínimo 15 puntos

- Presupuesto.
- Lógica de la intervención.
- Calidad técnica.

CON CARÁCTER GENERAL, UNA VEZ APLICADO EL BAREMO, NO PODRÁN SER FINANCIADOS LOS PROYECTOS QUE NO OBTENGAN POR TODOS LOS CONCEPTOS UN MÍNIMO DE 56 PUNTOS.

**ANEXO V****BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE EMERGENCIA**

PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS.

CALIFICACIÓN DE LA ONG SOLICITANTE.

Máximo 30 puntos

Mínimo 16 puntos

- Experiencia y capacidad técnica: máximo 15 puntos. (escala)

- Conocimiento del terreno y coordinación con organismos: máximo 15 puntos (escala)

CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

BLOQUE A. Máximo 40 puntos

Mínimo 25 puntos

- Pertinencia.
- Identificación y localización de beneficiarios.

BLOQUE B. Máximo 30 puntos

Mínimo 15 puntos

- Análisis de coherencia.
- Presupuesto. Claridad presupuestaria, desglose, cofinanciación.

Con carácter general, una vez aplicado el baremo, no podrán ser beneficiarios los proyectos que no obtengan por todos los conceptos un mínimo de 56 puntos.

**ANEXO VI****INSTRUCCIONES SOBRE JUSTIFICACION Y CONTROL DEL GASTO DEL PROGRAMA DE COOPERACION AL DESARROLLO****NORMATIVA REGULADORA**

Las normas reguladoras de aplicación a la justificación de las subvenciones recibidas por las entidades beneficiarias de las mismas, sin perjuicio de la legislación general vigente, son específicamente las siguientes:

- Ley 38/2003, General de subvenciones, de 17 de noviembre y muy especialmente, en cuanto al procedimiento de gestión y justificación, los artículos 29 a 33 (ambos inclusive).

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 189.

*UNO. Control de fondos.*

- Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos, en su caso, a la contraparte local como entidad colaboradora, en la que deberá figurar claramente los tipos de cambios de conversión aplicados tanto en las monedas intermedias como en la moneda local.

*DOS. Justificación del Gasto.*

- Relación numerada de los gastos realizados, la cual deberá estar ordenada por los conceptos o acciones descritos en el proyecto.

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se aportarán a continuación de la relación numerada descrita en el párrafo anterior, y en el mismo orden.

- En el supuesto de producirse modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser valoradas y autorizadas previamente.

*TRES. Requisitos generales de los justificantes del gasto.*

Los justificantes del gasto deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) El pagador será la ONG, la contraparte local o el responsable del proyecto. Deberá constar el nombre y razón social del proveedor, lugar, fecha y concepto del pago, así como el nombre del proyecto al que se destina.

2) Si los gastos justificados en un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar el porcentaje de financiación que se imputa a la subvención de la Diputación de Soria.

3) En aquellos casos en los que no sea posible la presentación de documentos originales, se aportarán fotocopias legibles compulsadas y cotejadas por el servicio técnico, o por autoridad local competente, figurando en sus originales la diligencia o estampillado de manera que no puedan presentarse a otra entidad cofinanciadora. Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la entidad beneficiaria, y a disposición de verificaciones de control, evaluación o seguimiento, durante al menos dos años desde la finalización del proyecto.

4) En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma extranjero, deberá incluirse en el expediente una relación en la que consten traducidos los importes, conceptos de gasto y fechas de cada uno de dichos justificantes.

5) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención provincial, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación mediante certificación de la entidad beneficiaria, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

*CUATRO. Requisitos específicos de los justificantes del gasto.*

1. Gastos derivados de la contratación de personal

Se incluirán en este tipo de gastos los sueldos, incentivos y todos aquellos relacionados con la prestación de servicios contratados o acordados con personas físicas por la ONG o la contraparte local y vinculada con la ejecución del proyecto.

No se incluirán los gastos laborales o prestación de servicios de las personas que realicen la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, que se incluirán en el apartado correspondiente a los costes indirectos.

1.1. *Gastos de personal local.*

Se entenderá como personal local el contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país en cuestión.

Para la justificación de estos gastos se aportará la siguiente documentación:

- Si se realiza contrato de trabajo, copia de éste y de las nóminas firmadas por el trabajador.

- Si se realiza contrato de arrendamiento de servicios, copia de éste y facturas o recibos de la cantidad percibida por el servicio prestado.

- Si no se realiza contrato, facturas o recibos de la cantidad percibida.

- Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos, manutención, estancia o las dietas correspondientes. Estos gastos podrán presentarse en un listado único, en el que figure el nombre de la persona que realiza la actividad, la fecha en que se realiza el desplazamiento, el coste diario y la firma del perceptor. El perceptor puede ser la persona que realiza el desplazamiento, la contraparte local o la organización de los beneficiarios. En estos dos últimos casos, junto con la firma de la persona que realiza la actividad, deberá constar el nombre firma y cargo del representante de la organización perceptora.

1.2. *Gastos del personal expatriado.*

Se entenderá como personal expatriado el contratado por la entidad beneficiaria y que esté sometido a la legislación española, con independencia del país en el que preste sus servicios.

Para la justificación de estos gastos se aportará la siguiente documentación:

- En el caso de contratos laborales deberá aportarse el mismo, nóminas firmadas por el trabajador, cuotas de la Seguridad Social, y certificación del responsable de la entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto.

- En el caso de contratos de arrendamiento de servicios deberá aportarse la factura de la cantidad devengada por la prestación de los servicios y certificación del responsable de la

entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto.

- Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos los de desplazamiento, manutención, estancia o las dietas correspondientes.

- Cuando todos o algunos de los gastos que origine el desplazamiento se abonaran mediante dietas, deberá aportarse una liquidación de las dietas debiendo figurar, la firma del perceptor correspondiente.

2. Gastos derivados de adquisiciones de bienes y suministros en general.

Podrán justificarse con cargo a esta partida todos los gastos derivados del envío de los equipos y bienes adquiridos.

2.1. *Adquisiciones en España o en un tercer país ajeno al de ejecución del proyecto.*

Las adquisiciones en España se justificaran mediante facturas. En la factura constará el "recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono del importe, con firma y sello del receptor. En el caso de equipos y materiales que se envíen desde España u otros países se acompañara la documentación aduanera que acredite el envío de equipo y certificación del destinatario que confirme la recepción del mismo.

Las adquisiciones en otros países se justificaran mediante los documentos justificativos del gasto que cumplan la legislación vigente en el país de referencia.

2.2. *Adquisiciones en el país de ejecución del proyecto.*

Las adquisiciones se justificaran con facturas, recibos o documentación sustitutiva emitida por la contraparte local y con el visto bueno de la ONG solicitante.

3. Gastos derivados de la adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles.

Incluye la adquisición de terrenos o inmuebles y su acondicionamiento, así como el arrendamiento de los mismos.

Se deberá incluir la siguiente documentación:

- Documento justificativo acreditativo de la adquisición o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.

- Factura o recibo justificativo de la adquisición o arrendamiento.

- Certificado de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial.

4. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras.

Se podrán imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la dirección y mano de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas, planos y estudios técnicos, obras de acceso e instalaciones eléctricas, de agua y saneamiento.

- Certificaciones de obra o facturas expedidas por la empresa constructora que realiza la obra.

- O bien facturas de compras de suministros y pagos salariales. En este caso deberá acompañarse acreditación firmada por el responsable del proyecto de superficies construidas, volúmenes o metros lineales, en el caso de conducciones, zanjias y otros elementos de obra civil.

- Certificación del representante de la entidad beneficiaria en la que conste la realización de las obras o su conformidad con las mismas.

#### 5. Cursos, talleres, capacitaciones y actividades de promoción.

Con carácter general las acciones formativas serán justificadas una por una, constando para cada actividad una memoria justificativa con los siguientes datos: Lugar, fecha, título, profesores o promotores, y número de alumnos participantes.

Cada acción formativa será desglosada por los siguientes conceptos: Pago a profesores, incentivos a los participantes (dietas de transporte, comidas), materiales y medios pedagógicos.

Presentación de facturas y justificantes.

Se contemplan las siguientes alternativas:

- Costes de formación con asistencia técnica de empresas u organismos contratados.

Deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director del proyecto.

Coste de la formación ejecutada por la ONG local.-

- En el caso de que las facturas y justificantes ya estuvieran incluidas en la relación de facturas aportadas de acuerdo a los requisitos específicos precedentes, el director del proyecto emitirá la memoria justificativa de la acción formativa, con desglose del coste de cada acción.

- En el caso de que las facturas y justificantes no estuvieran incluidas en la relación de facturas de acuerdo a los requisitos precedentes, la ONG podrá emitir una certificación acompañada de los recibos del gasto acción por acción.

#### 6. Gastos de Funcionamiento

Se entenderán como gastos de funcionamiento aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, que no sean clasificables en otro concepto.

A título enunciativo, los gastos de funcionamiento más habituales son, entre otros:

- Comunicaciones
- Electricidad
- Agua
- Seguridad
- Reparaciones y conservación
- Material de oficina
- Gastos bancarios, entre los que no se incluirán intereses deudores de cuentas
- Seguros
- Gastos periciales
- Gastos notariales y registrales

Los gastos de telefonía, electricidad y agua que sean difícilmente desagregables podrán imputarse proporcionalmente al proyecto, adjuntando un recibo tipo, y señalando el porcentaje que se adjudica al proyecto, que nunca podrá exceder del 20% del coste total del recibo. No se considerarán gastos de funcionamiento los habituales de las sedes centrales de las organizaciones, tan solo de las instalaciones directamente vinculados al proyecto.

#### 7. Costes indirectos

Los costes indirectos quedan justificados de forma automática por el hecho de la ejecución del proyecto subvencionado, siempre y cuando se hayan realizado las actividades corres-

pondientes, que quedarán justificadas por los respectivos informes o documentos del seguimiento y/o evaluación. De manera que puedan presentarse el 50% de los mismos en cada justificación del proyecto, o bien el 100% en la justificación final.

#### 8. Financiación de actividades

Cuando las actividades hayan sido financiadas, junto a la subvención provincial, con fondos propios u otras subvenciones, ingresos o recursos procedentes de entes públicos o privados, deberá acreditarse, mediante certificación del beneficiario, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En el caso de subvenciones concedidas por otras entidades públicas, la certificación deberá hacer mención expresa de la entidad concedente, definición, importe y plazo de ejecución del proyecto que se subvenciona, porcentaje de financiación y aplicación a la actividad subvencionada.

##### *SÉPTIMO. Criterios de excepcionalidad*

##### *Especiales circunstancias*

Cuando existan en el país de ejecución del proyecto especiales circunstancias (ejecución en zonas mal comunicadas; especiales características o costumbres del mercado local, inestabilidad económica, social, o política, situaciones de conflicto armado, etc...) se podrá solicitar la justificación de los gastos de bienes, equipos, material y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El responsable del proyecto llevará un libro de recibos destinado exclusivamente al proyecto.

- Cada vez que se vaya a realizar un gasto con cargo al proyecto subvencionado se deberá requerir al suministrador del correspondiente material o mercancías para que firme el recibo. En cualquier caso, esta justificación extraordinaria no será aplicable para los gastos que vayan a ejecutarse en España.

##### *Gastos menores*

La ejecución de un proyecto obliga a pequeños gastos a menudo en mercados informales, cuya justificación resulta siempre costosa y problemática.

- Justificación de gastos menores.- Se entiende por gastos menores, aquellos cuya cuantía máxima absoluta no exceda de 20.-EUROS y cuya cuantía máxima acumulada sea igual o menor al 2% del total de la cuantía subvencionada. Estos gastos menores pueden ser justificados mediante certificación del Director o responsable del proyecto, conteniendo como requisitos mínimos, el concepto, el lugar, la fecha y la identificación del proveedor.

##### *OCTAVO. Síntesis económica del proyecto.*

El informe final del proyecto contendrá un cuadro comparativo de los gastos presupuestados, de acuerdo al proyecto presentado, y de los gastos efectivamente realizados.

Soria, 4 de abril de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

1176

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas, considera que el principio de solidaridad entre los pueblos debe tener su traducción prác-



tica y tangible no sólo en las grandes declaraciones programáticas de las distintas Instituciones públicas (en su acepción más amplia del término), sino en el apoyo y cooperación reales a los pueblos y comunidades más necesitadas por su escasa o nula industrialización y/o por encontrarse en vías de desarrollo.

Por dicho motivo, este Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el Presupuesto Corporativo para el año 2008 y en la partida 08 01 323 48900 del estado de gastos, aprobó una consignación presupuestaria por importe de 139.000 € cantidad ésta que se va a destinar a apoyar, vía de subvención, las acciones encaminadas a paliar en lo posible las diferencias existentes en el mundo, de conformidad a lo estipulado en la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.**

**BASES**

*PRIMERA.- Objeto de la convocatoria de ayudas.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la partida 08 01 323 48900 del presupuesto hasta el crédito máximo de 139.000 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo y para la concesión de ayudas de emergencia.

Las subvenciones que se otorguen, con la limitación presupuestaria antedicha, se vincularán a Proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONG's) con fines de cooperación al desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y previa selección, con criterios objetivos, por el órgano competente creado y regulado al efecto.

*SEGUNDA.- Proyectos financiables y límites cuantitativos.*

Se financiarán, con los límites señalados para cada uno, los siguientes tipos de Proyectos:

a) Ayudas para proyectos de desarrollo que se realizarán en países del tercer mundo. Con una dotación presupuestaria de 120.000 €.

b) Ayudas de emergencia, con una dotación presupuestaria de 19.000 €. A tales efectos de la presente convocatoria se considerarán ayudas de emergencia aquellas cuyo objetivo sea la reposición, rehabilitación y reconstrucción de infraestructuras y otros gastos de inversión realizados para paliar los efectos causados por catástrofes naturales.

En el supuesto de que no se cubriera el gasto total para ayudas de emergencia, dicho importe se sumará automáticamente a la dotación presupuestaria de ayudas para proyectos de desarrollo.

*TERCERA.- Entidades solicitantes.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONG's para el desarrollo, capaces de acreditar probada experiencia en intervenciones en este campo, cuyos proyectos coincidan con el objeto de esta convocatoria.

En particular, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Ser entidades sin ánimo de lucro y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente,

así como disponer de sede o delegación permanente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León antes de la publicación de esta convocatoria. Se entenderá como delegación aquella que cuente con personal contratado o voluntario y local donde realizar sus actividades.

2º.- Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países empobrecidos.

3º.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

4º.- Disponer de la infraestructura suficiente, en su doble vertiente humana y material, para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa precisas para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5º.- Haber justificado en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en materia de cooperación al desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

*CUARTA.- Criterios de adecuación para Proyectos de desarrollo y priorización de éstos.*

1.- Finalidad de las ayudas: La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2.- Priorización para Proyectos de cooperación: Desde el punto de vista sectorial, se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

a) Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la salud se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y tratamiento de residuos ( traída de aguas, alcantarillado, saneamiento...).

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones, y, en particular, de los adultos. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos, los que incluyan acciones de sensibilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes.

En el ámbito de formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los beneficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el País donde se desarrolle la acción.

b) Proyectos de infraestructura básica (habitabilidad de vivienda, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.) y, en general, aquellos otros proyectos que se adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.

c) Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

3.- Priorización por áreas geográficas y población beneficiaria: Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo en relación a su Índice de Desarrollo Humano (IDH) según valoración de las Naciones Unidas es su último Informe.

Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar la plenitud de los derechos de la mujer, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos.

4.- El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2008.

5.- Finalidades no subvencionables: En ningún caso la concesión de ayudas vendrá determinada por intereses geoestratégicos, quedando totalmente excluida la compra de cualquier tipo de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

#### *QUINTA.- Valoración de los proyectos.*

Para la valoración de los proyectos se aplicará el baremo establecido en el anexo V.

#### *SEXTA.- Gestión de los Proyectos.*

En la gestión de estos Proyectos deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

a) Deberán realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

Se entiende por socio local una entidad social, jurídica y funcionalmente distinta de la organización o agencia de desarrollo española que promueva el proyecto. En todo caso queda excluida de la consideración de socio local las entidades que hayan sido creadas en el país de destino de la ayuda por la organización solicitante bien como delegación u organización asociada con dependencia organizativa y financiera de la entidad española solicitante.

En los proyectos de emergencia podrá eximirse de esta directriz a las ONG's solicitantes.

b) Serán viables económica, social y administrativamente de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.

c) La necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, por otras Administraciones o Entes públicos o privados, locales, nacionales o internacionales. Los fondos que se aporten, sean propios o externos, deberán ser especificados debidamente en cuanto a su distribución, al momento de presentar el proyecto.

d) Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.

e) Respecto a la contribución financiera al proyecto, realizada por los socios locales de la entidad en el país donde se va a realizar la acción objeto de subvención, se podrán considerar como tales aquellas en especial que sean imprescindibles para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos, e infraestructuras aportadas. Será necesario acompañar al proyecto la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, así como la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

f) Por lo que se refiere a los gastos de personal, se desglosarán debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante, existente en el país beneficiario.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales, españoles, desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante, en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 € por persona y mes. A este personal expatriado, sólo se le podrá abonar la cuantía que le corresponda, por concepto de viaje desde su localidad de residencia en España, hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

g) De los gastos indirectos asociados a la entidad solicitante se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante, derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Éstos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

#### *SÉPTIMA.- Compatibilidad de las subvenciones.*

Las subvenciones concedidas al amparo de ésta convocatoria, son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

OCTAVA.- *Procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas.*

1.- Solicitudes y documentación:

Los interesados podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud y datos relativos a la entidad solicitante y formulario de información del proyecto para el que se solicita la ayuda conforme al anexo I, I.A, I.B y II, obligatorios en la presente convocatoria.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.

c) Memoria de actividades correspondientes al año 2007 o a la última publicada, igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

d) Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal de la Entidad.

e) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

f) Fotocopia compulsada de sus estatutos.

g) Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo.

h) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

i) Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma.

j) Si se considera necesario, presentación del anexo III, no teniendo carácter obligatorio.

Las ONGs que hayan presentado la documentación en convocatorias anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar los apartados e) y f) y en su lugar presentarán una certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro Oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

2.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

a) Se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Pza. Mayor Nº 9, 42.071 de Soria o a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero; en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) La documentación se presentará ordenada y foliada, separando debidamente el documento de formulación del proyecto propiamente dicho, de la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.

c) Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.

d) Si la solicitud no se acompañara con la totalidad de la documentación exigida en la presente convocatoria, o su contenido fuera insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrán como desistido su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

e) El órgano gestor del expediente, podrán recabar del solicitante, cuanta documentación e información complementaria estime necesarias, para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

3.- Instrucción, ordenación y finalización o resolución del procedimiento:

La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo del Departamento de Servicios Sociales, en cuanto órgano específico gestor.

La evaluación de los Proyectos de la Convocatoria se llevará a cabo por una comisión técnica mixta, integrada por los cuatro técnicos del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria y cuatro técnicos del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Esta comisión estará asistida por personal de la consultoría contratada al efecto.

En todo caso y para conseguir una más adecuada y objetiva evaluación de los Proyectos, la comisión técnica podrá recabar la colaboración, informes técnicos y jurídicos de cualquiera de las Corporaciones implicadas o de ambas.

Esta comisión técnica mixta, constituida a través de las convocatorias efectuadas por las Entidades Locales (Diputación y Ayuntamiento) valorarán conjuntamente los Proyectos presentados a través de las respectivas convocatorias, a fin de conseguir una adecuada coordinación y una más eficiente selección de los Proyectos subvencionados.

La comisión técnica, dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de Proyectos, elevará propuesta valorada de selección, por orden de prioridades, a los Órganos colegiados de ambas Entidades.

4.- Resolución del procedimiento:

La propuesta de selección de Proyectos elevada por la comisión técnica mixta, será dictaminada por las respectivas Comisiones Informativas y elevado el expediente a los Plenos respectivos para la aprobación definitiva.

5.- Notificación de la Resolución a los interesados:

Según los Arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

6.- Aceptación de la subvención:

Se comunicará la aceptación de la subvención concedida en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación.

7.- Reformulación de solicitudes:

Si la subvención propuesta fuera inferior a la cantidad solicitada, la comisión técnica podrá solicitar a la ONG beneficiaria una reformulación del cuadro financiero del proyecto.

8.- Modificación de la resolución:

Cuando sobrevengan circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución, según se establece en la base duodécima, punto C.



*NOVENA.- Abono de las subvenciones.*

El abono de las subvenciones inferiores a 6.000 € se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto.

El abono de las subvenciones superiores a 6.000 € se hará en dos pagos del 50% respectivamente. El primer pago se efectuará previa aprobación y notificación de la concesión de subvenciones por la Junta de Gobierno Local de la Corporación y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria. El segundo pago previo informe y justificación documental de haberse realizado el proyecto al menos en un 40% del total subvencionado conforme al Proyecto.

Por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes y con certificado expedido por el Secretario de la ONG, Asociación o Entidad, la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá conceder una ampliación del plazo de justificación, que no excederá de tres meses, siempre que se solicite antes de concluir el plazo ordinario y que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

*DÉCIMA.- Justificación.*1. Justificación del 1<sup>er</sup> anticipo.

El primer informe justificativo se realizará a los seis meses de la fecha de recepción del primer 50%, y deberá justificar al menos el 40% de la inversión subvencionada, para dar lugar al segundo pago.

El pago del resto de la subvención concedida se ordenará una vez justificado el anticipo recibido, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificación del Secretario o persona que desempeñe tales funciones, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

- Que los fondos recibidos se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

- Que se ha realizado el proyecto al menos en un 40% del total subvencionado.

b) Se presentarán las facturas o documentos justificativos de gasto originales o compulsados, numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

Para un mejor seguimiento de los gastos imputados a cada partida presupuestaria, se realizará una clasificación de facturas o documentos justificativos de gasto según el siguiente modelo: concepto o partida presupuestaria, número de factura o documento (que coincidirá con el del modelo descrito en el párrafo anterior), y su importe en euros.

c) Memoria parcial, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados.

d) Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

## 2. Justificación final.

Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución del proyecto o para la realización del suministro y antes de 6 meses la ONG deberá presentar todos los documentos solicitados para la justificación del proyecto, además de:

- Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos y resultados conseguidos y una valoración final del impacto del Proyecto.

- Justificación gráfica de la existencia física de las obras ejecutadas o de los suministros efectuados, con una certificación del Secretario de que se corresponde con la obra o actividad subvencionada.

- Declaración de responsabilidad según anexo IV.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que no hagan posible la presentación de los documentos señalados, se presentará certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras Entidades Públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de gastos efectuados e imputables a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

*UNDÉCIMA.- Publicidad de los proyectos.*

Las ONG's, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

*DUODÉCIMA.- Acciones posteriores a la aprobación del proyecto.*

## a) Eventuales modificaciones en los proyectos.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, ésta deberá contar previamente con el consentimiento expreso de este Excmo. Ayuntamiento de Soria.

## b) Seguimiento de la ejecución del proyecto.

La entidad subvencionada deberá remitir informes explicativos y financieros del desarrollo del proyecto con periodicidad semestral, debiéndose presentar el primero a los seis meses del primer desembolso de la subvención.

En caso de visita de seguimiento sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar de ejecución y a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

## c) Condiciones de devolución de los fondos.

Cuando las condiciones sobrevenidas en un proyecto impidan la ejecución del mismo, la ONG beneficiaria podrá optar por la devolución voluntaria de los fondos no aplicados,



o bien por solicitar la modificación del proyecto. La modificación podrá contemplar el cambio del grupo beneficiario, siempre que el nuevo grupo destinatario mantenga perfiles similares al que dio lugar a la subvención, o bien podrá modificar el proyecto para adaptarlo a la nueva situación, siempre dentro de los criterios de ayuda previstos en la convocatoria.

*DECIMOTERCERA.- Incumplimiento.*

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONG para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Excmo. Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención, incluso utilizando la vía de apremio administrativa.

En aplicación del artículo 64 de la Ley General de Subvenciones la no aplicación de la subvención, salvo casos de

fuerza mayor o previa modificación notificada, inhabilitará a la presentación de una convocatoria, cuando la no aplicación afecte a menos del 15% de los fondos recibidos. Pérdida de tres convocatorias cuando la no aplicación afecte a menos del 50% de los fondos recibidos. Y pérdida de hasta cinco convocatorias, cuando afecte a más del 50% de los fondos recibidos.

Una vez transcurridos seis meses desde la finalización del período límite para la justificación de las cantidades recibidas, la ONG quedará inhabilitada para la presentación de la siguiente convocatoria. Una vez transcurridos doce meses sin presentación de la justificación, se procederá a la reclamación del reintegro del total de la subvención concedida o de las partes no justificadas, considerándose no aplicadas las partes no justificadas.

SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE DESARROLLO

Entidad que representa la propuesta:

Dirección a efectos de notificación:

C.P.....Localidad .....Provincia .....

Teléfono: .....Fax: .....Correo electrónico: .....

Persona representante de la Entidad:

D.N.I.:.....Cargo que ostenta: .....

EXPONE: Que informado de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº ..... de fecha ....., y deseando acogerse a los beneficios establecidos en dicha convocatoria, presenta:

EL PROYECTO .....

PAIS/ AREA GEOGRAFIA .....

CUANTIA TOTAL DEL PROYECTO (expresada en euros) .....

CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD:

PROYECTO DE DESARROLLO

AYUDA DE EMERGENCIA

Para cuya realización,

SOLICITA: le sea concedida la ayuda ofertada en la citada convocatoria por importe de ..... de euros.

Asimismo, DECLARO, que la entidad que represento ha solicitado y/o recibido, para la realización del mismo proyecto, las ayudas y subvenciones que se especifican a continuación:

ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
TOTAL	.....	.....

....., a ..... de ..... de 200.....

FDO: .....

Nº DE C/C en la que se debe efectuar el ingreso de la subvención que pudiera concederse (20 dígitos), de acuerdo con la base octava,1.,j.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
.....	.....	.....	.....









B.2 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ORGANIZACIÓN LOCAL

Carta de reconocimiento del proyecto concreto para el que solicita subvención, y de la aceptación de los compromisos definidos en el mismo, en documento original.

Referencias

Registros (Fotocopia)

B.3 DESCRIPCIÓN ORIGINAL DE SU FUNCIONAMIENTO, BREVE RESEÑA HISTÓRICA, RELACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS Y CON LA ONG ESPAÑOLA.

Máximo 3 páginas. Documento original.

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

1. Costes previstos

	<u>Desglose</u>	<u>Importe en euros</u>
<b>COSTES DIRECTOS</b>		
A.I. Compra de terrenos y edificios		.....
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)		.....
A.III. Compra y transporte de equipos materiales		.....
A.IV. Costes de personal		.....
A.IV.1. Personal local		.....
A.IV.2. Personal expatriado		.....
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto		.....
A.VI. Viajes y estancias		.....
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 8%)		.....
<b>TOTAL COSTES</b>		.....

2. Financiación de proyectos

	<u>Procedencia de la financiación</u>	<u>Importe en euros</u>
1. Coste total		.....
2. Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Soria.		.....
3. Contribución financiera externa		.....
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante		.....
- Valoración recursos humanos y materiales aportados		.....
<b>SUMA</b>		.....
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario		.....
- Monetarias		.....
- Valoración recursos humanos, tierras, etc... aportados		.....
<b>SUMA</b>		.....
C) Contribuciones privadas (identificar el organismo)		.....
c.1)		.....
c.2)		.....
c.3)		.....
Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)		.....
<b>TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA</b>		.....

3. Inversiones y financiación

Conceptos	<u>Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)</u>				<u>Valorización de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)</u>				
	Ayuntamiento de Soria	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB. TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB TOTAL	TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b>									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				
	Ayuntamiento de Soria	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB. TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB TOTAL	TOTAL
A.III. compra y transportes de equipos y materiales									
A.IV. Costes de personal									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes y estancias									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (máx. 8%)									
TOTALES									
Porcentajes									100%

### ANEXO III

#### ANEXO III. A LOGICA DE LA INTERVENCIÓN Y PLAN DE TRABAJO

##### III.A.1 Matriz de planificación.

##### III.A.2 Responsabilidad de los actores.

Determinación de las funciones que asume la ONG solicitante en la ejecución del proyecto, la ONG local, y en el caso de que fueran distintos, los beneficiarios.

Cómo se ha pensado realizar el seguimiento del proyecto.

Y en el caso en que estuviere prevista una evaluación interna, programación de la misma.

##### III.A.3 Plan de pagos.

Programación de transferencias en función del cronograma y del avance del proyecto, si lo hubiere.

#### ANEXO III. B PERSONAL DESTINADO AL PROYECTO Y CONTRATACIONES EXTERNAS

##### III B.1 Definición de los puestos de trabajo, duración, y costes salariales.

##### III B.2 Definición de las funciones del personal voluntario.

##### III B.3 Procedimiento previsto para las contrataciones (empresas constructoras, consultoras, etc.)

#### ANEXO III. C ACTIVIDADES PREPARATORIAS Y DE SOPORTE DEL PROYECTO

##### III C.1 Diagnósticos previos si los hubiere. (Aportar solamente síntesis, extractos o resúmenes)

III C.2 Talleres realizados previos a la definición de la acción (Tema del taller, asistentes, fecha de realización, compromisos resultantes)

##### III C.3. Indicadores incorporados al proyecto como criterio de seguimiento (monitoreo) y evaluación. Fuentes de verificación.

#### ANEXO III. D PROYECTO TÉCNICO

Solo para proyectos constructivos, o de ingeniería:

Proyecto o anteproyecto técnico de ejecución.

#### ANEXO III. E ESTUDIOS DE VIABILIDAD

Solo para proyectos superiores a 50.000 euros de coste total:

Estudios de impacto

Análisis de riesgos

### ANEXO IV

D. ...., en relación con la justificación de la subvención concedida por el Presidente de la Entidad, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO.- El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente, en ..... a, ..... de ..... de 200.....

El Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad

**ANEXO V****BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO**

PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS.

**CALIFICACIÓN DE LA ONG SOLICITANTE.-**

Máximo 15 puntos

Mínimo 8 puntos.

- Experiencia y capacidad técnica.
- Compromiso con la zona, y los beneficiarios.

**CALIFICACIÓN DE LAS ONGS LOCALES**

Máximo 15 puntos

Mínimo 8 puntos

- Experiencia y capacidad técnica
- Documentación aportada en anexo.

**CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO****BLOQUE A. Máximo 40 puntos**

Mínimo 25 puntos

- Pertinencia.
- Participación y cobertura social.
- Análisis de coherencia.

**BLOQUE B. Máximo 30 puntos**

Mínimo 15 puntos

- Presupuesto.
- Lógica de la intervención.
- Calidad técnica.

CON CARÁCTER GENERAL, UNA VEZ APLICADO EL BAREMO, NO PODRÁN SER FINANCIADOS LOS PROYECTOS QUE NO OBTENGAN POR TODOS LOS CONCEPTOS UN MÍNIMO DE 56 PUNTOS.

**ANEXO V****BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE EMERGENCIA**

PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS.

**CALIFICACIÓN DE LA ONG SOLICITANTE.**

Máximo 30 puntos

Mínimo 16 puntos

- Experiencia y capacidad técnica: máximo 15 puntos. (escala)

- Conocimiento del terreno y coordinación con organismos: máximo 15 puntos (escala)

**CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.****BLOQUE A. Máximo 40 puntos**

Mínimo 25 puntos

- Pertinencia.
- Identificación y localización de beneficiarios.

**BLOQUE B. Máximo 30 puntos**

Mínimo 15 puntos

- Análisis de coherencia.
- Presupuesto. Claridad presupuestaria, desglose, cofinanciación.

Con carácter general, una vez aplicado el baremo, no podrán ser beneficiarios los proyectos que no obtengan por todos los conceptos un mínimo de 56 puntos.

**ANEXO VI**

**INSTRUCCIONES SOBRE JUSTIFICACION Y CONTROL DEL GASTO DEL PROGRAMA DE COOPERACION AL DESARROLLO NORMATIVA REGULADORA**

Las normas reguladoras de aplicación a la justificación de las subvenciones recibidas por las entidades beneficiarias de las mismas, sin perjuicio de la legislación general vigente, son específicamente las siguientes:

- Ley 38/2003, General de subvenciones, de 17 de noviembre y muy especialmente, en cuanto al procedimiento de gestión y justificación, los artículos 29 a 33 (ambos inclusive).

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 189.

*UNO. Control de fondos.*

- Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos, en su caso, a la contraparte local como entidad colaboradora, en la que deberá figurar claramente los tipos de cambios de conversión aplicados tanto en las monedas intermedias como en la moneda local.

*DOS. Justificación del Gasto.*

- Relación numerada de los gastos realizados, la cual deberá estar ordenada por los conceptos o acciones descritos en el proyecto.

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se aportarán a continuación de la relación numerada descrita en el párrafo anterior, y en el mismo orden.

- En el supuesto de producirse modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser valoradas y autorizadas previamente.

*TRES. Requisitos generales de los justificantes del gasto.*

Los justificantes del gasto deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) El pagador será la ONG, la contraparte local o el responsable del proyecto. Deberá constar el nombre y razón social del proveedor, lugar, fecha y concepto del pago, así como el nombre del proyecto al que se destina.

2) Si los gastos justificados en un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar el porcentaje de financiación que se imputa a la subvención del Ayuntamiento o de la Diputación de Soria.

3) En aquellos casos en los que no sea posible la presentación de documentos originales, se aportarán fotocopias legibles compulsadas y cotejadas por el servicio técnico, o por autoridad local competente, figurando en sus originales la diligencia o estampillado de manera que no puedan presentarse a otra entidad cofinanciadora. Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la entidad beneficiaria, y a disposición de verificaciones de control, evaluación o seguimiento, durante al menos dos años desde la finalización del proyecto.

4) En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma extranjero, deberá incluirse en el expediente una relación en la que consten traducidos los importes, conceptos de gasto y fechas de cada uno de dichos justificantes.

5) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención provincial, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación mediante certificación de la entidad beneficiaria, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

*CUATRO. Requisitos específicos de los justificantes del gasto.*

1. Gastos derivados de la contratación de personal

Se incluirán en este tipo de gastos los sueldos, incentivos y todos aquellos relacionados con la prestación de servicios contratados o acordados con personas físicas por la ONG o la contraparte local y vinculada con la ejecución del proyecto.

No se incluirán los gastos laborales o prestación de servicios de las personas que realicen la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, que se incluirán en el apartado correspondiente a los costes indirectos.

1.1. *Gastos de personal local.*

Se entenderá como personal local el contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país en cuestión.

Para la justificación de estos gastos se aportará la siguiente documentación:

- Si se realiza contrato de trabajo, copia de éste y de las nóminas firmadas por el trabajador.

- Si se realiza contrato de arrendamiento de servicios, copia de éste y facturas o recibos de la cantidad percibida por el servicio prestado.

- Si no se realiza contrato, facturas o recibos de la cantidad percibida.

- Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos, manutención, estancia o las dietas correspondientes. Estos gastos podrán presentarse en un listado único, en el que figure el nombre de la persona que realiza la actividad, la fecha en que se realiza el desplazamiento, el coste diario y la firma del perceptor. El perceptor puede ser la persona que realiza el desplazamiento, la contraparte local o la organización de los beneficiarios. En estos dos últimos casos, junto con la firma de la persona que realiza la actividad, deberá constar el nombre firma y cargo del representante de la organización perceptora.

1.2. *Gastos del personal expatriado.*

Se entenderá como personal expatriado el contratado por la entidad beneficiaria y que esté sometido a la legislación española, con independencia del país en el que preste sus servicios.

Para la justificación de estos gastos se aportará la siguiente documentación:

- En el caso de contratos laborales deberá aportarse el mismo, nóminas firmadas por el trabajador, cuotas de la Seguridad Social, y certificación del responsable de la entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto.

- En el caso de contratos de arrendamiento de servicios deberá aportarse la factura de la cantidad devengada por la

prestación de los servicios y certificación del responsable de la entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto.

- Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos los de desplazamiento, manutención, estancia o las dietas correspondientes.

- Cuando todos o algunos de los gastos que origine el desplazamiento se abonaran mediante dietas, deberá aportarse una liquidación de las dietas debiendo figurar, la firma del perceptor correspondiente.

2. Gastos derivados de adquisiciones de bienes y suministros en general.

Podrán justificarse con cargo a esta partida todos los gastos derivados del envío de los equipos y bienes adquiridos.

2.1. *Adquisiciones en España o en un tercer país ajeno al de ejecución del proyecto.*

Las adquisiciones en España se justificarán mediante facturas. En la factura constará el "recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono del importe, con firma y sello del receptor. En el caso de equipos y materiales que se envíen desde España u otros países se acompañará la documentación aduanera que acredite el envío de equipo y certificación del destinatario que confirme la recepción del mismo.

Las adquisiciones en otros países se justificarán mediante los documentos justificativos del gasto que cumplan la legislación vigente en el país de referencia.

2.2. *Adquisiciones en el país de ejecución del proyecto.*

Las adquisiciones se justificaran con facturas, recibos o documentación sustitutiva emitida por la contraparte local y con el visto bueno de la ONG solicitante.

3. Gastos derivados de la adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles.

Incluye la adquisición de terrenos o inmuebles y su acondicionamiento, así como el arrendamiento de los mismos.

Se deberá incluir la siguiente documentación:

- Documento justificativo acreditativo de la adquisición o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.

- Factura o recibo justificativo de la adquisición o arrendamiento.

- Certificado de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial.

4. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras.

Se podrán imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la dirección y mano de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas, planos y estudios técnicos, obras de acceso e instalaciones eléctricas, de agua y saneamiento.

- Certificaciones de obra o facturas expedidas por la empresa constructora que realiza la obra.

- O bien facturas de compras de suministros y pagos salariales. En este caso deberá acompañarse acreditación firmada por el responsable del proyecto de superficies construidas, volúmenes o metros lineales, en el caso de conducciones, zanjas y otros elementos de obra civil.



- Certificación del representante de la entidad beneficiaria en la que conste la realización de las obras o su conformidad con las mismas.

#### 5. Cursos, talleres, capacitaciones y actividades de promoción.

Con carácter general las acciones formativas serán justificadas una por una, constando para cada actividad una memoria justificativa con los siguientes datos: Lugar, fecha, título, profesores o promotores, y número de alumnos participantes.

Cada acción formativa será desglosada por los siguientes conceptos: Pago a profesores, incentivos a los participantes (dietas de transporte, comidas), materiales y medios pedagógicos.

Presentación de facturas y justificantes.

Se contemplan las siguientes alternativas:

- Costes de formación con asistencia técnica de empresas u organismos contratados.

Deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director del proyecto.

Coste de la formación ejecutada por la ONG local.-

- En el caso de que las facturas y justificantes ya estuvieran incluidas en la relación de facturas aportadas de acuerdo a los requisitos específicos precedentes, el director del proyecto emitirá la memoria justificativa de la acción formativa, con desglose del coste de cada acción.

- En el caso de que las facturas y justificantes no estuvieran incluidas en la relación de facturas de acuerdo a los requisitos precedentes, la ONG podrá emitir una certificación acompañada de los recibos del gasto acción por acción.

#### 6. Gastos de Funcionamiento

Se entenderán como gastos de funcionamiento aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, que no sean clasificables en otro concepto.

A título enunciativo, los gastos de funcionamiento más habituales son, entre otros:

- Comunicaciones
- Electricidad
- Agua
- Seguridad
- Reparaciones y conservación
- Material de oficina
- Gastos bancarios, entre los que no se incluirán intereses deudores de cuentas
- Seguros
- Gastos periciales
- Gastos notariales y registrales

Los gastos de telefonía, electricidad y agua que sean difícilmente desagregables podrán imputarse proporcionalmente al proyecto, adjuntando un recibo tipo, y señalando el porcentaje que se adjudica al proyecto, que nunca podrá exceder del 20% del coste total del recibo. No se considerarán gastos de funcionamiento los habituales de las sedes centrales de las organizaciones, tan solo de las instalaciones directamente vinculados al proyecto.

#### 7. Costes indirectos

Los costes indirectos quedan justificados de forma automática por el hecho de la ejecución del proyecto subvencionado, siempre y cuando se hayan realizado las actividades correspondientes, que quedarán justificadas por los respectivos informes o documentos del seguimiento y/o evaluación. De manera que puedan presentarse el 50% de los mismos en cada justificación del proyecto, o bien el 100% en la justificación final.

#### 8. Financiación de actividades

Cuando las actividades hayan sido financiadas, junto a la subvención provincial, con fondos propios u otras subvenciones, ingresos o recursos procedentes de entes públicos o privados, deberá acreditarse, mediante certificación del beneficiario, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En el caso de subvenciones concedidas por otras entidades públicas, la certificación deberá hacer mención expresa de la entidad concedente, definición, importe y plazo de ejecución del proyecto que se subvenciona, porcentaje de financiación y aplicación a la actividad subvencionada.

#### *SÉPTIMO. Criterios de excepcionalidad*

##### *Especiales circunstancias*

Cuando existan en el país de ejecución del proyecto especiales circunstancias (ejecución en zonas mal comunicadas; especiales características o costumbres del mercado local, inestabilidad económica, social, o política, situaciones de conflicto armado, etc...) se podrá solicitar la justificación de los gastos de bienes, equipos, material y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El responsable del proyecto llevará un libro de recibos destinado exclusivamente al proyecto.

- Cada vez que se vaya a realizar un gasto con cargo al proyecto subvencionado se deberá requerir al suministrador del correspondiente material o mercancías para que firme el recibo. En cualquier caso, esta justificación extraordinaria no será aplicable para los gastos que vayan a ejecutarse en España.

##### *Gastos menores*

La ejecución de un proyecto obliga a pequeños gastos a menudo en mercados informales, cuya justificación resulta siempre costosa y problemática.

- Justificación de gastos menores.- Se entiende por gastos menores, aquellos cuya cuantía máxima absoluta no exceda de 20.-EUROS y cuya cuantía máxima acumulada sea igual o menor al 2% del total de la cuantía subvencionada. Estos gastos menores pueden ser justificados mediante certificación del Director o responsable del proyecto, conteniendo como requisitos mínimos, el concepto, el lugar, la fecha y la identificación del proveedor.

##### *OCTAVO. Síntesis económica del proyecto.*

El informe final del proyecto contendrá un cuadro comparativo de los gastos presupuestados, de acuerdo al proyecto presentado, y de los gastos efectivamente realizados.

Soria, marzo de 2008.- El Alcalde Acctal., Luis Rey de las Heras.

## COVALEDA

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta para adjudicar, mediante procedimiento abierto y con carácter ordinario, el arrendamiento del local kiosco sito en la planta baja templete de la Plaza Mayor sito en C / Manuel Cámara nº 44, y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado. Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien esta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Se anuncia licitación conforme al siguiente

### ANUNCIO

#### 1. - Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda (Soria).

b) Dependencia que tramita del expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal calificado como bien patrimonial:

Local kiosco sito en los bajos del templete de la plaza, sito en C/ Manuel Cámara nº 44, con una superficie de 40 m<sup>2</sup>.

3.- *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años improrrogables a contar desde la fecha de adjudicación contrato.

#### 4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: subasta.

5.- *Tipo de licitación:* El adjudicatario abonará al Ayuntamiento en concepto de precio por el arrendamiento la cantidad por la que se adjudique el contrato, que no será inferior a 3.800 € al año, al que es necesario añadir el IVA correspondiente y el importe de cualquier otro impuesto que resulte aplicable a este arrendamiento.

6.- *Garantías:* la fianza provisional se establece en el 2%, la definitiva se establece en el 4% del importe de adjudicación y la complementaria que se puede exigir en el 6%.

#### 7.- *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Covaleda (Soria).

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Código postal: 42157.

- Teléfono: 975370000 y 975370001.

- Fax: 975370267.

8.- *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, desde las nueve a las catorce horas. Si el último día fuese sábado, se ampliará al inmediato hábil siguiente.

9.- *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar el acto público en la Casa Consistorial a los tres días siguientes en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, será el inmediato hábil siguiente.

10.- *Modelo de proposición.* Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al modelo siguiente:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... titular del D.N.I. nº ....., expedido con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ..... (conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento del local sita en los bajos del templete de la plaza en C/ Manuel Cámara nº 44 de Covaleda (Soria), se comprometo a su arrendamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en las siguientes condiciones:

Precio: .....

Firma

11.- *Documentación.* Lo que se enumera en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, en la base 13.

12.- *Gastos de los anuncios.* Serán por cuenta del adjudicatario.

13.- *Régimen sancionador.* El previsto en el pliego de condiciones.

14.- *Obligaciones del adquirente.* La actividad comercial a desarrollar por el arrendatario en el local se circunscribe a determinadas actividades como son de kiosco de prensa, papelería, bazar, artículos deportivos ....., quedando excluidas actividades como bar, restaurante, tiendas de alimentación o de venta de productos alcohólicos, tabaco y similares. En la memoria descriptiva de la actividad a presentar se detallará claramente la actividad que se pretende desarrollar y los artículos en general que se pretenden vender. No podrá realizarse una actividad distinta a la propuesta en dicha Memoria. Para el inicio de la actividad comercial se deberá obtener los permisos correspondientes de licencia de actividad, de obra si es necesaria y de apertura, estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente con domicilio fiscal en esta localidad, así como cumplir la totalidad de los deberes inherentes al ejercicio de la misma.

El arrendamiento del local no presupone la obtención de las indicadas licencias. El cambio del tipo de actividad comercial a desarrollar en el local deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento y autorizado por este, quedando el mismo condicionado al cumplimiento de los requisitos anteriores señalados.

Covaleda, 2 de abril de 2008.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1113

---

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26-3-2008 se acordó la inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento del bien inmueble calificado en la normativa urbanística como vial de tratamiento diferenciado sito entre los inmuebles 10 y 6 de la C / La Paúl de esta localidad cuya descripción es la siguiente: Superficie 52,82 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte en línea recta de 5,55 metros con finca urbana de la C/ José García Nieto ubicada en el catastro con el nº 13 y con referencia catastral 9829902WM0492N0001HA.

Sur línea recta de 5,10 metros con vía pública C/ La Paúl.

Este en línea recta de 8,85 y 4,17 metros con finca nº 6 de la C/ La Paúl cuya referencia catastral es 9829911WM0492N0001QA.

Oeste en línea recta de de 11 metros con finca nº 10 de la C/ La Paúl con referencia catastral 9829911WM0492N000 1 QA.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Covaleda, 3 de abril de 2008.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1114

## VALDEAVELLANO DE TERA

El Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, por acuerdo del pleno, de fecha 27 de marzo de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien denominado "Vivero", por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por el plazo de quince días, del anuncio de licitación del contrato de arrendamiento del bien mencionado, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: finca denominada "Vivero", sita en el polígono 8 parcela 127, de 10.680 m<sup>2</sup>, inscrita en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el número 1.100026.01, cuyos linderos son:

Frente: Camino de los Rozos y finca 389, del Ayuntamiento.

Fondo: Finca rústica 390, del Ayuntamiento.

Dcha: Varias fincas particulares

Izda: Camino de los Rozos.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: subasta

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 2.400,00 euros anuales.

5. *Garantías.* Provisional: 2%

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera

b) Domicilio: Pza. D. Ramón Benito Aceña, 1

c) Localidad y código postal: Valdeavellano de Tera 42165.

d) Teléfono: 975 27 31 02

e) Telefax: 975 27 32 17

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días hábiles desde la publicación.

7. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera

b) Domicilio: Pza. D. Ramón Benito Aceña

c) Localidad; Valdeavellano de Tera

d) Fecha: día siguiente a la finalización de la presentación de ofertas

e) Hora: 13:00

8. *Otras informaciones.* Secretaría del Ayuntamiento

9. *Gastos de anuncios.* Por cuenta del adjudicatario.

Valdeavellano de Tera, 31 de marzo de 2008.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 1115

## YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Yanguas, 1 de abril de 2008.– El Alcalde, José Rico Martínez. 1093

## FUENTEARMEGIL

Aprobados inicialmente los padrones Tasas municipales por los servicios de suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura ejercicio 2007 de Fuentearmegil, Fuencaliente del Burgo y Zayuelas, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 3 de abril de 2008.– El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 1095

## MANCOMUNIDADES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR

D. Godeardo Modrego Val, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador al amparo del artículo 49 de los Estatutos de la Comunidad, procede a la convocatoria de Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de abril de 2008 en el Salón de Actos del Palacio de los Castejones a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en la que tratará de los asuntos consignados en el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Memoria de actividades del ejercicio 2007.
- 3º.- Examen y aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007.
- 4º.- Propuesta de acuerdo relativo al riego de los huertos y cuota de pago.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

En caso de que no pueda asistir personalmente, se le recuerda que de conformidad al Art. 54 de los Estatutos, los partícipes pueden estar representados en la Junta General por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales.

En el caso de la representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastantado por el Secretario de la Comunidad.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno, para su comprobación.

En todo caso, se deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representado.

Todo partícipe tiene derecho a presentar proposiciones sobre cuestiones que no se hayan anunciado en el orden del día de la convocatoria. Quien desee hacerlo deberá entregar su proposición a la Junta de Gobierno, con ocho días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Ágreda, 31 de marzo de 2008.- El Presidente, Godeardo Modrego Val. 1116

## **MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

Por Resolución de Presidencia de fecha 4 de abril de 2.008, se aprobaron provisionalmente las lista de admitidos y excluidos de la convocatoria y prueba de selección de personal de limpieza, en régimen laboral temporal lo que se publica a los efectos oportunos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante oposición en régimen de personal laboral temporal, de la plaza denominada: Limpieza de los edificios de la competencia de los ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- D<sup>a</sup>. Eulalia Cabriada Miguel, DNI nº 16809471-;).
- D<sup>a</sup>. Raquel Moya Jiménez, DNI nº 72883839-J

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Bartolomé Román, DNI nº 50211146-F.  
Por las causas siguientes: No presentar título exigido en la convocatoria.

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Román Sánchez, DNI nº 05349087-T.  
Por las causas siguientes: No presentar título exigido en la convocatoria.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de limpiadora, en régimen de personal laboral temporal, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Villar del Río, 4 de abril de 2008.- El Presidente, Pedro E. Sanz Cordón. 1102

---

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

---

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*Sección Relaciones Laborales y Recursos.*

*Ref.: Convenios Colectivos*

*Empresa: Acciona Agua (antes Pridesa, Proyectos y Servicios, S.A.)*

*Código: 4200402*

VISTO el escrito de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Acciona Agua (antes Pridesa, Proyectos y Servicios, S.A.), recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 26/02/08, en el que se adjuntan las Tablas Salariales definitivas para el año 2007 y las Tablas Salariales para el 2008.

Y de acuerdo con los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 04/03/08, se requiere a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la citada empresa, para que remita el Acta donde se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2007 y las Tablas Salariales para el año 2008, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.e del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

SEGUNDO: Con fecha 31/03/08, se recibe escrito de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ACCIONA AGUA, adjuntando la documentación requerida. La referida acta se suscribe en fecha 20/02/08, de una parte, por los representantes de la empresa y, de otra, por los representantes de los trabajadores.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de



24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

**TABLA SALARIAL SORIA 2007**

	S.Base Mes/Día	Beneficios Mes/Día	Plus Tpp Mes/Día	P.Convenc Mes/Día	P. Transp Mes/Día	Pagas Extras	Total Bruto Año
<b>PERSONAL TITULADO</b>							
TITULADO SUPERIOR	928,69	139,30	260,03	715,83	88,95	928,69	29.308,44
TITULADO MEDIO	902,18	135,32	252,61	568,15	88,95	902,18	26.975,31
ENCARGADO DE SECCION	886,16	132,92	248,12	112,91	88,95	886,16	21.173,39
ANALISTA	668,54	100,27	187,18	42,24	89,80	668,54	15.730,76
AUXILIAR TECNICO	612,70	91,90	171,55	50,30	89,80	612,70	14.645,91
<b>PERSONAL ADMINISTRACION</b>							
JEFE DE GRUPO	862,37	129,35	241,46	637,40	88,95	862,37	26.963,59
JEFE DE SECCION	822,53	123,37	230,30	610,28	88,95	822,53	25.795,41
JEFE DE NEGOCIADO	796,02	119,41	222,88	249,65	88,95	796,02	20.907,02
JEFE DE DELEGACION	733,18	109,98	205,29	98,58	89,37	733,18	17.769,87
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	706,58	105,99	197,84	48,02	89,37	706,58	16.599,95
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	668,54	100,27	187,18	42,23	89,80	668,54	15.730,63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	639,87	95,99	179,16	39,50	89,80	639,87	15.091,36
LECTOR-COBRADOR	633,83	95,08	177,47	16,83	89,80	633,83	14.691,34
<b>PERSONAL OBRERO</b>							
ENCARGADO TALLER	25,94	3,90	10,38	6,42	4,25	778,06	20.069,36
SUBCAPATAZ	24,56	3,69	9,83	6,09	4,25	736,80	19.063,97
OFICIAL 1ª	23,04	3,45	9,21	5,93	4,26	691,16	18.027,57
OFICIAL 2ª	21,91	3,29	8,76	3,74	4,26	657,40	16.518,53
OFICIAL 3ª	21,48	3,22	8,59	3,55	4,26	644,27	16.156,66
PEON ESPECIALISTA	20,94	3,14	8,38	3,56	4,26	628,33	15.822,77
PEON	20,56	3,08	8,22	1,02	4,28	616,76	14.654,08

Guardias: 33,97

Dom. y Festivo: 30,78

*H. Extraordinarias*

<u>Ordin</u>	<u>Fest</u>	<u>Noct</u>	
19,53	22,32	26,79	ENCARGADO TALLER
18,57	21,20	25,47	SUBCAPATAZ
17,56	20,07	24,05	OFICIAL 1ª
16,10	18,40	22,10	OFICIAL 2ª
15,60	18,01	21,61	OFICIAL 3ª
15,41	17,61	21,15	PEON ESPECIALISTA
14,31	16,36	19,63	PEON

**TABLA SALARIAL SORIA 2008**

	S.Base Mes/Día	Beneficios Mes/Día	Plus Tpp Mes/Día	P.Convenc Mes/Día	P. Transp Mes/Día	Pagas Extras	Total Bruto Año
<b>PERSONAL TITULADO</b>							
TITULADO SUPERIOR	961,20	144,18	269,13	740,89	92,06	961,20	30.334,23
TITULADO MEDIO	933,76	140,06	261,45	588,04	92,06	933,76	27.919,44
ENCARGADO DE SECCION	917,17	137,57	256,81	116,86	92,06	917,17	21.914,46
ANALISTA	691,94	103,78	193,74	43,72	92,94	691,94	16.281,34
AUXILIAR TECNICO	634,14	95,12	177,56	52,06	92,94	634,14	15.158,52
<b>PERSONAL ADMINISTRACION</b>							
JEFE DE GRUPO	892,55	133,88	249,91	659,71	92,06	892,55	27.907,32

	S.Base Mes/Día	Beneficios Mes/Día	Plus Tpp Mes/Día	P.Convenc Mes/Día	P. Transp Mes/Día	Pagas Extras	Total Bruto Año
JEFE DE SECCION	851,32	127,69	238,36	631,64	92,06	851,32	26.698,25
JEFE DE NEGOCIADO	823,88	123,59	230,68	258,39	92,06	823,88	21.638,77
JEFE DE DELEGACION	758,84	113,83	212,48	102,03	92,50	758,84	18.391,82
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	731,31	109,70	204,77	49,70	92,50	731,31	17.180,94
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	691,94	103,78	193,74	43,71	92,94	691,94	16.281,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	662,27	99,35	185,43	40,88	92,94	662,27	15.619,56
LECTOR-COBRADOR	656,01	98,41	183,69	17,42	92,94	656,01	15.205,53
<b>PERSONAL OBRERO</b>							
ENCARGADO TALLER	26,84	4,03	10,74	6,64	4,40	805,29	20.771,79
SUBCAPATAZ	25,42	3,82	10,17	6,30	4,40	762,59	19.731,21
OFICIAL 1ª	23,84	3,57	9,53	6,14	4,41	715,35	18.658,53
OFICIAL 2ª	22,68	3,41	9,07	3,87	4,41	680,41	17.096,68
OFICIAL 3ª	22,23	3,33	8,89	3,68	4,41	666,82	16.722,14
PEON ESPECIALISTA	21,68	3,25	8,67	3,69	4,41	650,32	16.376,57
PEON	21,28	3,19	8,51	1,06	4,43	638,35	15.166,98

Guardias: 35,16

Dom. y Festivo: 31,86

*H. Extraordinarias*

<u>Ordin</u>	<u>Fest</u>	<u>Noct</u>	
20,21	23,10	27,73	ENCARGADO TALLER
19,22	21,95	26,36	SUBCAPATAZ
18,17	20,77	24,89	OFICIAL 1ª
16,66	19,05	22,87	OFICIAL 2ª
16,14	18,64	22,37	OFICIAL 3ª
15,95	18,23	21,89	PEON ESPECIALISTA
14,81	16,93	20,32	PEON

Soria, 3 de abril de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1120

**SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO  
COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO**

*Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 28 de febrero de 2008, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Sotillo del Rincón, promovida por D. Carlos Martínez Delgado. Expte. 243/07.U.*

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 28 de febrero de 2008, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. El 21 de diciembre de 2007, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 1 de diciembre de 2006 el Ayuntamiento de El Rojo remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Al no estar emitido el informe se considera favorable.

III. Por no constar en el expediente el informe de la Excma. Diputación Provincial de Soria, ni la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, fue solicitado al Ayuntamiento su cumplimiento.

IV. El 22 de enero de 2008, el Ayuntamiento remite el informe de la Diputación Provincial y la justificación de la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad nº 1 de Soria.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por el Pleno celebrado en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2007.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 15 de octubre 2007, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 10 de octubre de 2007 y en el periódico Heraldo de Soria de 3 de octubre de 2007.

VII. Según consta en el expediente por Certificación del Secretario de la Corporación, durante el período de información pública no se han presentado ninguna alegación.

VIII. El 13 de diciembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, acuerda aprobar provisionalmente las Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales.

IX. La actual redacción del artículo 7.3.6 de las Normas Subsidiarias de Sotillo del Rincón establece como parcela mínima en la Ordenanza Segunda del Suelo Urbano Consolidado, las parcelas de 500 m<sup>2</sup>, sin consideración de la existencia en el momento de su aprobación, de otras parcelas inferiores a dicha superficie que pudieran ser edificables.

X. Esta modificación tiene por objeto la inclusión de un nuevo apartado en dicho artículo de las NN.SS., que de la misma forma que se regula en la Ordenanza Primera del Suelo Urbano Consolidado, prevé la existencia de otras parcelas edificables inferiores a la mínima establecida de forma excepcional.

XI. Dicho nuevo apartado considera edificables las parcelas inferiores a 500 m<sup>2</sup> que se encuentren recogidas en el plano catastral con anterioridad a la aprobación de la Modificación Puntual fijando el mínimo de 300 m<sup>2</sup> por razones de habitabilidad.

XII. Esta Modificación no afecta al modelo territorial vigente, ni supone un aumento de la edificabilidad con destino privado o densidad de población, significativas para el municipio, permitiendo por el contrario su desarrollo conforme al objetivo general de completar, conectar y estructurar las tramas urbanas existentes conforme determina el artículo 81 del RUCyL.

Con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Sotillo del Rincón se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 21 de diciembre de 1994.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los arts. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y que el documento se considera completo y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos vigentes de sus Reglamentos, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, a los instrumentos de planeamiento urbanísticos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Sotillo del Rincón.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

#### ANEXO

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE SOTILLO DEL RINCÓN (SORIA)

Promotor: Carlos Martínez Delgado

#### MEMORIA VINCULANTE.

##### 1.- INTRODUCCIÓN.

El objeto del presente trabajo es la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sotillo del Rincón, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Soria el 21 de diciembre de 1994 y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 31 de marzo de 1995.

La redacción de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Sotillo del Rincón se realiza por encargo de Carlos Martínez Delgado.

El autor del presente trabajo es D. José Francisco Yusta Bonilla, Arquitecto Colegiado con el nº 205 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, y con residencia en Soria, calle Francisco López de Gómara, 4, Bajo B.

##### 2.- ANTECEDENTES, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El Municipio de Sotillo del Rincón cuenta, para su ordenación urbanística, con unas Normas Subsidiarias de Planea-

miento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Soria.

La aplicación de las Normas Subsidiarias en este largo periodo de tiempo ha puesto de manifiesto algunas carencias y dificultades de aplicación, que el Ayuntamiento de Sotillo del Rincón ha ido subsanando mediante la aprobación de varias modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias.

Con ello se pretende subsanar la problemática surgida entre lo existente y la normativa en vigor en el municipio, para de forma sencilla ir adecuando y actualizando la normativa a la realidad del municipio.

### 3.- ENCUADRE LEGAL.

La presente modificación puntual se realiza atendiendo a las determinaciones del artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 169 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Así la modificación contiene únicamente las determinaciones adecuadas a su específica finalidad.

Igualmente contiene todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente los cambios previstos.

No tiende a incrementar el volumen edificable, ni los usos ni el régimen del suelo de la zona, por lo que no se requiere la previsión de mayores reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

### 4.- TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Este documento deberá, una vez aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, someterse a información pública según las determinaciones del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el resultado de la misma continuar su tramitación hasta la aprobación definitiva.

### 5.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Las características de la modificación puntual se concretan en los siguientes documentos:

- La Memoria vinculante, tal como se define en el Artículo 169. 3. b del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Nueva redacción del Art. 7.3.6. Parcela mínima., Zona de Casco Urbano, Ordenanza segunda.

La modificación propuesta consiste en definir la parcela mínima de la Ordenanza segunda, con un criterio similar al que se define en la Ordenanza primera, Zona de Casco Urbano, (Art. 7.2.6.).

Por ello se propone la siguiente redacción del Artículo 7.3.6.

Art. 7.3.6. Parcela mínima.

a) La parcela mínima para este tipo de ordenación es de 500 m<sup>2</sup>.

b) Excepcionalmente, se considerarán edificables las parcelas que estando por debajo de la mínima se encuentren recogidas en el plano catastral con anterioridad a la aprobación de presente Modificación Puntual, fijando el mínimo en 300 m<sup>2</sup>.

### 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación propuesta, que considera edificables las parcelas catastrales existentes ya figura en la ordenanza primera, por ello se justifica la necesidad de reflejar en los instrumentos de planeamiento la realidad física del parcelario existente, haciendo además coincidir en este aspecto las dos ordenanzas del suelo urbano en este aspecto una vez sea aprobada esta Modificación Puntual.

La presente modificación no afecta al modelo territorial vigente dado que se trata de una actuación sobre un suelo urbano existente en el Planeamiento Municipal, ni la ordenación general vigente, ya que ni se aumenta la edificabilidad, ni el número de viviendas por hectárea.

### 7.- CONCLUSIÓN.

La modificación propuesta pasará a formar parte de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sotillo del Rincón tras su tramitación y aprobación definitiva de acuerdo con regulado en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Soria a 9 de agosto de 2007. El Arquitecto Redactor.  
Fdo. José Francisco Yusta Bonilla

Soria, 1 de abril de 2008.- La Secretaria de la Comisión,  
Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1104

— · —

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Recibida en esta Jefatura la Propuesta de Deslinde de la Cañada Real Soriana Occidental en su Tramo Norte, a su paso por los Términos municipales de Burgo de Osma en sus anejos Barcebalejo, Barcebal, Valdenarros, Velasco, Santiuste y Torralba del Burgo, Término municipal de Valderaluque en su anejo Aylagas y Término municipal de Talveila en su anejo Fuentecantales, pertenecientes a la provincia de Soria, se hace público que durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la Publicación de este anuncio podrá ser examinadas en estas oficinas, Plaza Mariano Granados, nº 1 (Ocupaciones -2ª planta-), durante las horas hábiles y que durante otros quince días hábiles podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 4 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial,  
José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1110

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria